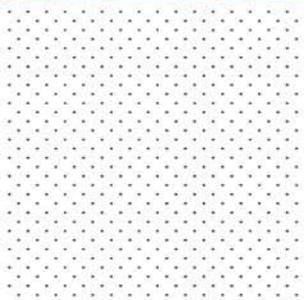
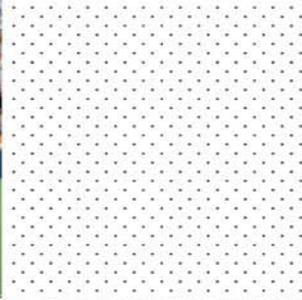


CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS COMPLEJO EDUCATIVO, RECREATIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO PARQUE DE LA INDEPENDENCIA DE ROSARIO



CRONOGRAMA:
 FECHA DE APERTURA: 18 DE JULIO DE 2017
 FECHA DE CIERRE: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017
 FECHA DE FALLO: 03 DE OCTUBRE DE 2017
 ENTREGA DE PREMIOS: 06 DE OCTUBRE DE 2017

BASES DEL CONCURSO:
WWW.CAPSF.ORG.AR
WWW.CAD2.ORG.AR



ORGANIZAN:



PROMUEVEN:



PATROCINA:



CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS
COMPLEJO EDUCATIVO - RECREATIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO
PARQUE DE LA INDEPENDENCIA - ROSARIO-ARGENTINA

Promueven:

Gobierno de la Provincia de Santa Fe
Municipalidad de Rosario
Ente Coordinación Metropolitana (ECOM)

Organizan:

Colegio de Arquitectos Provincia de Santa Fe (CAPSF)
Colegio de Arquitectos Distrito 2 (CAD2)

Auspician:

Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA)

Calendario:

Fecha de Apertura: martes 18 de julio de 2017
Fecha de Cierre: 22 de septiembre de 2017
Fecha Fallo del Jurado: 03 de octubre de 2017
Fecha de Entrega de Premios: 06 de octubre de 2017

Descarga de Bases:

www.capsf.org.ar
www.cad2.org.ar

Más Información en:

metropolitanaros.com.ar
rosario.gov.ar

AUTORIDADES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador: Ing. Miguel Lifschitz
Vicegobernador: CPN. Carlos Alcides Fascendini
Ministra de Educación: Dra. Bioq. Claudia Elizabeth Balagué
Subsecretaria de Planificación y Articulación Educativa: Lic. María del Huerto Pini

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Intendenta Municipal: Bq. Mónica Fein
Secretario de Gobierno: Lic. Gustavo Leone
Secretario de Planeamiento: Arq. Pablo Hernán Ábalos
Secretaria de Desarrollo Social: Prof. Laura Capilla

ENTE DE COORDINACIÓN METROPOLITANA

Presidenta: Bq. Mónica Fein
Directora General: Arq. Mirta Levin

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Presidente: Arq. Marta Ruarte
Vicepresidente: Arq. Rubén Molina
Secretario: Arq. Marisa Castagno
Tesorero: Arq. Roberto Quinteros
Vocales Titulares DSP:
Arq. Rubén Piacenza
Arq. Hugo Boselli
Arq. Gerardo Ricart
Arq. Rubens Tonello
Arq. Gustavo Valler
Arq. José María Martínez

CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS
COMPLEJO EDUCATIVO - RECREATIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO
PARQUE DE LA INDEPENDENCIA - ROSARIO-ARGENTINA

Vocales Suplentes DSP:

Arq. Marcelo Gianotti
Arq. Silvina D'Ricco
Arq. Viviana Pelosso
Arq. Roberto Medina
Arq. Nicolás Stampanone
Arq. Pablo Karlen

COLEGIO DE ARQUITECTOS DISTRITO 2- ROSARIO

Presidente: Arq. Irene Pereyra

Vicepresidente: Arq. Walter Taylor

Secretario: Arq. Alicia Ferreyra

Tesorero: Arq. María Gonzalez Spangenberg

Vocales:

Arq. Hector Morlas
Arq. Juan Boggino
Arq. Galli María Carolina
Arq. Mercedes Aguirre

ASESORIA DEL CONCURSO

Asesores del Concurso por el CAAd2:

Arq. Gustavo Miguel Bonetto
Arq. Rubén Miguel Sarti
Arq. Bruno Beltramino

Asesor del Concurso por la Promotora:

Arq. Martín Cabezudo
Arq. María Marta Guaragna
Arq. Cecilia Martínez

INDICE

CAPÍTULO 1 - CONDICIONES GENERALES

1.1. LLAMADO A CONCURSO

1.2. BASES

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

- 1.4.1. Intervención en los concursos
- 1.4.2. Incompatibilidades
- 1.4.3. Concursos vinculantes
- 1.4.4. Irregularidades. Denuncias
- 1.4.5. Penalidades
- 1.4.6. Colaboradores y asesores
- 1.4.7. Inscripción. Compra de bases

1.5. DE LA ASESORÍA

- 1.5.1. Asesores
- 1.5.2. Deberes de los asesores
- 1.5.3. Consultas a la asesoría
 - 1.5.3.1. Formulación de las consultas
 - 1.5.3.2. Cronograma
 - 1.5.3.3. Visita al predio

1.6. DEL JURADO

- 1.6.1. Integración del jurado/ mecanismo de selección de premios.
- 1.6.2. Constitución y reemplazos
- 1.6.3. Exclusiones
- 1.6.4. Deberes y atribuciones
- 1.6.5. Convocatoria y sede del jurado
- 1.6.6. Plazo para la actuación del jurado
- 1.6.7. Premios desiertos
- 1.6.8. Fallo
- 1.6.9. Apertura de los sobres

1.7. DE LAS FORMALIDADES

- 1.7.1. Normas de presentación
- 1.7.2. Recepción de los trabajos
- 1.7.3. Envío directo
- 1.7.4. Elementos constitutivos y normas de presentación
- 1.7.5. Exposición de los trabajos

1.8. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

- 1.8.1. Art. 48/ rc.

1.9. DE LAS RETRIBUCIONES

- 1.9.1. Premios
- 1.9.2. Contratación de tareas

1.10. OBLIGACIONES

- 1.10.1. Obligaciones de las partes
- 1.10.2. Devolución de los trabajos
- 1.10.3. Condiciones obligatorias de las bases

CAPITULO 2 - CONDICIONES PARTICULARES

2.1. INTRODUCCIÓN

- 2.1.1. Breve Reseña Histórica del Parque Independencia
- 2.1.2. Previsiones establecidas en la planificación de la ciudad
- 2.1.3. Previsiones para la reconversión del Hipódromo

2.2. FINALIDAD DEL LLAMADO A CONCURSO

2.3. OBJETIVOS

2.4. ÁREA DE INTERVENCIÓN

- 2.4.1. Patrimonio forestado

2.5. PROGRAMA

2.6. EXIGENCIAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

2.6.1 Independencia institucional

2.6.2 Cumplimiento del programa

2.7. PAUTAS BASICAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

2.7.1 Criterios Constructivos

2.7.2. Criterios Funcionales y de Accesibilidad del Natatorio

2.7.3. Criterios de Eficiencia Energética

2.7.4 Cumplimiento de la normativa en vigencia

ANEXOS

ANEXO I. Material gráfico digital

ANEXO II. Material fotográfico digital

ANEXO III. Programa de necesidades y superficies

ANEXO IV. Recibo de compra de bases

ANEXO V. Declaraciones juradas de los participantes

ANEXO VI. Modelo de rótulo

CAPÍTULO 1

Condiciones generales



CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS

COMPLEJO EDUCATIVO - RECREATIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO

PARQUE DE LA INDEPENDENCIA - ROSARIO-ARGENTINA

1.1. LLAMADO A CONCURSO

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la Municipalidad de la Ciudad de Rosario y el Ente de Coordinación Metropolitana Rosario (ECOM), en adelante "Los Promotores", con domicilio en Avenida Illia 1153 Piso 5° de la ciudad de Santa Fe, quien delega la sustanciación del concurso en el Colegio de Arquitectos del Distrito 2- Rosario, en adelante "El Colegio", con domicilio en Avenida Belgrano 650 de la ciudad de Rosario; llaman a "Concurso Nacional de Anteproyectos para el COMPLEJO EDUCATIVO- RECREATIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO. PARQUE DE LA INDEPENDENCIA- ROSARIO- ARGENTINA: Complejo Piletas Públicas. Instituto Superior de Educación Física N° 11 "Abanderado Mariano Grandoli". Hipódromo.

1.2. BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en las Bases, Programas y Anexos, llamados en adelante "Bases" las que tendrán carácter contractual entre Los Promotores, El Colegio y los que participen en él, en adelante "Los Participantes". Lo que no se encuentre estipulado en estas Bases, se regirá por el Reglamento de Concursos (en adelante RC) del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe (en adelante CAPSF) y de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, (en adelante FADEA) en todo lo que el último no se oponga al primero

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO-CALENDARIO

Este Concurso es de carácter Abierto, Nacional, de Anteproyectos y a una sola vuelta. Podrán participar todos los arquitectos matriculados y habilitados en los Colegios profesionales y/o Entidades adheridas a FADEA del país que así los habiliten, exceptuando aquellos que respondan a las restricciones establecidas en el artículo 1.4.2.

Queda abierto desde el 18 de Julio de 2017 hasta el 22 de Setiembre de 2017. Se deja establecido que la fecha de entrega de trabajos es improrrogable por razones de organización y concreción de las obras, atinentes al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, que hacen imposible su postergación.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. Intervención en los Concursos. Art. 14 / RC.

La participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de lo dispuesto en los Reglamentos y estas Bases que lo ordenan, siendo requisito para los Participantes, estar matriculados en los Colegios de ley o asociados a una entidad con personería jurídica adherida a FADEA; debiendo presentar los certificados de constancia del Art. 20 inc.18 del RC. En caso de Equipos interdisciplinarios los Arquitectos que lo integren deberán cumplir con lo especificado anteriormente para los Participantes.

1.4.2. Incompatibilidades. Art. 15 / RC.

Salvo expresa disposición del Directorio Superior Provincial, no podrán participar de un concurso:

1. Quién desempeñe funciones dentro de los organismos gubernamentales o Instituciones privadas; sus Secretarías, Organismos, Direcciones, Departamentos, Gerencias etc., y sus funcionarios, de Los Promotores que hayan intervenido en la gestión del Concurso.

Aquellos profesionales que se encuentren incursos en alguna de las causales de incompatibilidad previstas en las Leyes N°4973 y 13.2330, modificatorias y demás concordantes.

2. Quién hubiera intervenido en la gestión o confección de las Condiciones Particulares de las Bases, del programa funcional y sus Anexos.

3. Los integrantes de la Comisión Directiva Colegio Superior Provincial, sus socios, colaboradores y familiares en primer grado. Los integrantes de la Comisión Directiva del Colegio de Distrito organizador, sus socios, colaboradores, familiares en primer grado, empleados y todos los que hayan tenido participación en la gestión y aprobación de la parte de las Bases que contiene el Programa de necesidades y particularidades objeto del concurso.

4. No podrán inscribirse ni colaborar con los concursantes los miembros del Jurado, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.

5. Quien no se encuentre al día con las cuotas de habilitación y/o colegiación, aportes colegiales y o cuotas de convenios celebrados con los Colegios o Entidades.

6. Quien estuviere cumpliendo sanciones previstas en los Arts. 18°, 29°, 39°, 40°, 41° y 42°, u otras de este Reglamento.

7. Quien tuviere vinculación o colaboración profesional con la Asesoría.

1.4.3. Concursos Vinculantes. Art. 16 / RC.

El Participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del cuerpo de jurados del Colegio, de la Asesoría o de las Mesas Ejecutivas del Directorio Superior Provincial y del Directorio de Distrito organizador o patrocinador del concurso, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto determinará la eliminación del Jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin que fuera separado en caso que haya sido designado según el Art. 4º, inc. 2/ y 7/; y también que no resulte sorteado o electo por los participantes, de acuerdo al inc. 11/ del Artículo antes citado.

1.4.4. Irregularidades. Denuncias. Art. 17 inc. 1/5 / RC.

Cuando algún participante denuncie presuntas irregularidades en la sustanciación del concurso por la Asesoría o el Jurado, deberán cumplirse los siguientes pasos:

1. El recurrente someterá el caso al Colegio de Distrito organizador dentro de los quince (15) días de conocido el fallo. Este lo girará de inmediato al Directorio Superior Provincial, quien, si fuera procedente lo girará a los Cuerpos de Asesores y Jurados, quienes se constituirán en Comisión.
2. Siendo el fallo del Jurado inapelable, aún cuando se demostrara defecto o error de procedimiento éste quedará firme, pero el Directorio Superior Provincial suspenderá provisoriamente en el cargo a los responsables de las acciones erróneas, girando las actuaciones al Tribunal de Ética y Disciplina para que este determine la sanción a aplicar. Esta decisión será recurrible con efecto devolutivo ante la Cámara en lo Civil y Comercial

1.4.5. Penalidades. Art. 18 /RC.

Ningún participante podrá reclamar ante Los Promotores, ni recurrir a propaganda alguna, que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás concursantes. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, a aplicar por el Colegio, previa intervención del Tribunal de Ética y Disciplina.

1.4.6. Colaboradores y Asesores

Se permitirá junto con la declaración del nombre de los participantes titulares, la mención de los colaboradores y asesores, tengan o no título establecido; Los Promotores solo contraen obligaciones emergentes del Concurso con los Participantes Titulares de los trabajos premiados, considerándose la mención de los demás solo a título informativo.

1.4.7. Inscripción de los participantes. Compra de Bases

Los participantes del Concurso deberán inscribirse obligatoriamente mediante

la compra de Bases, por cada trabajo a presentar y entregar el recibo que lo acredita que tendrá carácter de anónimo, en el mismo sobre que contiene la declaración Jurada.

La inscripción y el pago pueden hacerse también personalmente en la sede del CAD2 (Av. Belgrano 650 P.B., Rosario, Santa Fe)

1.4.7.1. Depósito del importe de compra de Bases:

Se puede hacer personalmente en la sede del CAD2, o mediante transferencia por cajero automático, por banca electrónica o desde el banco donde se tenga cuenta, o hacer un depósito en la cuenta corriente especial en pesos 4-027-0001242158-2 CBU 0440027-1 4000012421582-7 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe (CUIT 33-65972634-9) del Banco Hipotecario-Sucursal 027. El monto único a depositar es \$ 1000,00.- (pesos un mil).

1.4.7.2. Comunicación del pago a la Entidad Organizadora:

Hacer llegar al CAD2 por e-mail: tesoreria@cad2.org.ar indicando en el Asunto: CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS ISEF - NATATORIO. INSCRIPCION

- Una copia electrónica del comprobante del pago realizado. Datos del comprador de la base a los efectos de identificar el pago.
- Una dirección electrónica que no identifique al participante en la que recibirá, de ser necesario, las comunicaciones oficiales del Concurso.

Se establece como fecha tope para la compra de Bases el día 15 de Setiembre de 2017.

1.5. DE LA ASESORÍA

1.5.1. Asesores

Actuarán, en forma conjunta, como Asesores en este Concurso: Los Arquitectos Gustavo Bonetto, Rubén Sarti y Bruno Beltramino, designados por el CAD2, según el Reglamento de Concursos vigente. El Arquitecto Martín Cabezudo y las Arquitectas Cecilia Martínez y María Marta Guaragna, designados por Los Promotores.

1.5.2. Deberes de los Asesores

1. Redactar el Programa de necesidades básicas y las Bases del Concurso, de acuerdo a las demandas del Promotor, a lo establecido en este Reglamento y en cuanto no se oponga, el de la FADEA; y las leyes, decretos, ordenanzas y normas vigentes.
2. Hacer aprobar el Programa y las Bases por el Colegio y Los Promotores.
3. Organizar el llamado a Concurso y entregar al Colegio un Archivo completo de las Bases y sus Anexos.
4. Evacuar las consultas, aclaraciones y preguntas que formulen en forma anónima los Participantes, según los procedimientos que estipulen las Bases.
5. Solicitar, indicando plazos, a los Colegios y Entidades la nómina de Jurados

Nacionales representantes de la misma que hubieran manifestado por escrito aceptar actuar como tales y que no tuvieran incompatibilidades, según los Reglamentos y las Bases. La no respuesta, tanto de los Colegios y, como de los propios Jurados; dentro del plazo previsto por la Asesoría, se entenderá como que no está a disposición. Seguidamente elaborará la nómina que será utilizada para la elección del Jurado por los Participantes y el sorteo por el Colegio. Esta nómina será remitida al Colegio con fecha anterior a la del cierre del Concurso.

6. Recibir los trabajos por interpósita persona en todas las formas previstas en las Bases; una vez recibidos, la Asesoría preparará la clave secreta, para identificación de los mismos, efectuará el escrutinio del Jurado que representará a los participantes y realizará el sorteo de los demás Jurados en acto público.

7. Examinar los trabajos recibidos, descartando obligatoriamente aquellos que no respeten estrictamente todos los requerimientos exigidos en las Bases, enunciando los motivos. Los trabajos entregados fuera del término o que tuvieran indicación fehaciente de la identidad del Participante serán rechazados. Redactar un informe al Jurado dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y observados para su juzgamiento por incumplimiento de las Bases.

Los Asesores deberán proceder a la descalificación para ser objeto de evaluación de aquellos proyectos que no observen las siguientes pautas básicas de diseño:

a. Independencia institucional

Si bien la propuesta debe considerar una intervención con un resultado arquitectónico integral, las instalaciones correspondientes a las dos instituciones del Complejo que se concursan, el edificio del Instituto Superior de Educación Física- Acceso al óvalo central- y la Pileta Olímpica, deberán mantener una independencia funcional y constructiva por estar administradas por organismos diferentes y porque su materialización se realizará en momentos distintos.

b. Cumplimiento del programa

Las propuestas deberán observar las superficies indicadas. No se tolerarán dispersiones de superficie útiles mayores ni menores a un 5% en los locales, ni se aceptará un incremento de la superficie total superior al 10%, sobre lo establecido en el programa de necesidades y cuadros de superficies de Bases.

8. Convocar al Jurado, entregarle el Informe del artículo anterior y los trabajos admitidos para su juzgamiento; participar de las reuniones y actuaciones del mismo, con facultades para emitir opinión, sin voto, sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los participantes, así como la respuesta, o no, dadas a los requerimientos funcionales estimados imprescindibles en las mismas, velando por que se cumplan todas las disposiciones y reglamentaciones del Concurso.

9. Suscribir juntamente con el Jurado el acta del fallo, la que deberá contener la crítica a todos los trabajos preseleccionados, a los premiados o distinguidos mínimamente, dando respuesta escueta a los criterios y pautas básicas de valoración que deben establecer las Bases. La Asesoría deberá señalar, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener.

10. Comunicar el resultado del Concurso a Los Promotores, a El Colegio, a los ganadores y a los medios de comunicación.

11. Convocar y difundir el acto de evaluación y debate abierto sobre el resultado del Concurso, del Art. 5°, inc.9/

12. La Asesoría es el máximo responsable del cumplimiento de todos los requerimientos obligatorios de las Bases por los Participantes y el Jurado.

1.5.3. Consultas a la Asesoría

1.5.3.1. Formulación de Consultas

Los Asesores evacuarán las consultas aclaraciones y preguntas de los participantes según el siguiente criterio:

- a. Se referirán a puntos concretos de las Bases
- b. Deben estar expresadas en forma breve y clara
- c. Las consultas se formularán a través del Foro habilitado para tal fin en www.capsf.org.ar
- d. Deberán guardar absoluto anonimato de los autores de las mismas.
- e. Estarán dirigidas a: Asesoría del CONCURSO DE ANTEPROYECTO COMPLEJO EDUCATIVO, RECREATIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO PARQUE DE LA INDEPENDENCIA.

1.5.3.2. Cronograma

Las consultas se responderán, a través del sitio establecido, semanalmente, a partir de los 7 (siete) días corridos de publicado el Concurso y hasta 10 (diez) días corridos previos al cierre. Las respuestas y/o aclaraciones sin consulta emitidas por La Asesoría, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregadas al Jurado en el momento de su constitución.

1.5.3.3. Visita al predio

El área destinada al Concurso es de acceso público y libre. Se establecen las siguientes fechas y horarios para la visita al interior del Óvalo del Hipódromo:

- VISITA 1: Lunes 31 de julio de 2017 a las 12:00 hs.
- VISITA 2: Lunes 14 de agosto de 2017 a las 12:00 hs.

1.6. DEL JURADO

1.6.1. Integración del Jurado. Art. 25 inc. 1/ RC.

El Jurado estará integrado por siete miembros a saber:

- a. Un Jurado de profesión Arquitecto, integrante del cuerpo de jurados nacionales de CAPSF, elegido por sorteo en el Distrito 2-Rosario.
- b. Un Jurado de profesión Arquitecto integrante del cuerpo de Jurados nacionales de CAD 2- Rosario, elegido por sorteo en el Distrito 2-Rosario
- c. Un Jurado de profesión Arquitecto, integrante del cuerpo de jurados nacionales de FADEA, elegido por sorteo en el Distrito 2-Rosario.
- d. Un Jurado de profesión Arquitecto elegido por el voto de los participantes, miembro del cuerpo de jurados nacionales de FADEA.
- e. Un Jurado elegido por la gobernación de la Provincia de Santa Fe o quien esta

delegue, de cualquier disciplina.

f. Un Jurado elegido por el ECOM-ROSARIO de profesión Arquitecto o Urbanista

g. Un Jurado elegido por los la Municipalidad de Rosario, de profesión Arquitecto.

Se deja establecido que la presidencia del Jurado será ejercida por uno de los arquitectos miembro del mismo, designado por consenso o votación nominal, entre los integrantes del cuerpo reunido en su primera sesión de trabajo.

El Jurado constituido en sesión seleccionará, por consenso o voto directo y nominal entre el total de los trabajos presentados y aprobados, los premios, menciones remuneradas y posibles menciones honoríficas.

En caso de algún empate, se le asigna doble voto al presidente del jurado.

El fallo será inapelable.

1.6.2. Constitución, reemplazos. Art. 25 Inc. 2/ RC.

Todos los Jurados nominativos serán inamovibles desde la constitución hasta la emisión del fallo, salvo fallecimiento o inhabilitación por razones de salud; también si algún miembro de las listas de Jurados del CAPSF ó CaD2 remitidas al Asesor, resultare sorteado por haber sido incluido erróneamente por aquellos, dado que tuvieran incompatibilidad o participaren como concursante. En todos los casos anteriores que se dieran la Asesoría lo reemplazará con los suplentes designados según el Art. 4° inc. 11/ y si estos no aceptaren, en este único caso, podrán ser sustituidos por sorteo del que se labrará acta; salvo el que corresponde a los participantes que será el elegido en segundo término en la votación y así sucesivamente.

1.6.3. Exclusiones. Art. 25 Inc. 3 /RC.

Los miembros del Cuerpo de Jurados que se encuentren comprendidos en lo previsto en el Art. 16° comunicarán el hecho con la debida anticipación a efectos de ser excluidos de la nómina que confeccionará el Asesor a los efectos del sorteo y de la elección de los participantes, según corresponda para el concurso en sustanciación.

1.6.4. Deberes y atribuciones. Art. 26 /RC.

Los miembros del Cuerpo de Jurados tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

1. Aceptar lo estipulado en este Reglamento, el de FADEA, las Bases y Programa del concurso, toda la documentación que lo integra así como también acatar las disposiciones obligatorias a que hacen referencia el Art. 3° inc. 5/ y el Art. 20°, inc. 12/.
2. Estar en conformidad con las participaciones previas, dispuestas en el Art. 3°, inc.2/, e inc. 7/.
3. Recibir de la Asesoría los trabajos recibidos por ésta y su informe.
4. Visitar la parcela o predio, el sitio donde se realizarán los trabajos u obra objeto del concurso.
5. Estudiar en Reunión plenaria, las Bases, Programa, el informe de la Asesoría,

las consultas y aclaraciones de los participantes y las respuestas dadas; analizar, respetar y enriquecer los criterios generales y pautas de evaluación contenidas en las Bases, dictando las normas a que se ajustará su tarea de juzgamiento, de manera que se asegure una equitativa valoración de todos los trabajos.

6. Evaluar la incorporación o rechazo de los trabajos que no hubieren sido excluidos por la Asesoría e informados por la misma, en los que no se hayan respetado todas las condiciones de las Bases y Programas. Declarar fuera de concurso los no admitidos por la Asesoría por las mismas causas y los rechazados por el asesor según el Art. 23°, inc. 7/.

El Jurado deberá proceder, luego de una evaluación y calificación conjunta, a la inhabilitación para ser objeto de premiación de aquellos proyectos que no observen las siguientes pautas básicas de diseño:

a) Cumplimiento del programa

Las propuestas deberán observar las relaciones que se indican entre los espacios funcionales según el organigrama provisto.

b) Materialidad

Los edificios a diseñar deberán incorporar criterios de eficiencia energética y racionalidad en la utilización de tecnologías a implementar y los materiales a utilizar. Dado el carácter del concurso, será un aspecto determinante en la selección de trabajos la racionalidad constructiva del proyecto, su costo de ejecución y la previsión de un mantenimiento razonable, factible de ser realizado mediante las reparticiones públicas involucradas. También las cuestiones referidas a la seguridad frente al vandalismo.

7. Formular juicio crítico de todos los trabajos preseleccionados, premiados y los distinguidos con menciones, como mínimo y de aquellos que a su juicio lo merecieran. Deberán también explicitar, para todos los trabajos restantes, en función de las pautas básicas de valoración de las Bases, las razones de no haber alcanzado los niveles para aspirar a premiación y/o mención.

8. Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicitando el cumplimiento de los Incisos 4/, 5/ y 7/; además, si fuera el caso, la aplicación del Inciso 6/.

9. Asistir a la audiencia pública de que habrá de celebrarse luego de discernidos los premios, sobre los resultados del concurso.

1.6.5. Convocatoria y sede del Jurado

Dentro de los cinco (5) días, a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, esta convocará al Jurado, que sesionará en la Sede del Colegio de Arquitectos o en el lugar que oportunamente se designe.

En la primera reunión el Jurado recibirá de la Asesoría el cumplimiento de las normas de los puntos 1.5.2 y 1.7.3 por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso.

La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo para efectuar las aclaraciones que correspondieran, pudiendo emitir juicios pero sin voto.

1.6.6. Plazo para la actuación del Jurado

El Jurado deberá emitir su fallo dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de su constitución.

1.6.7. Premios desiertos. Art. 27 /RC.

Para declarar desierto cualquiera de los premios de un concurso, deberá fundamentar el Jurado ampliamente los motivos que determinaron tal medida, haciendo referencias explícitas al contenido de las Bases y a los criterios generales y pautas de valoración establecidos.

1.6.8. Fallo. Art. 28 /RC.

El Jurado deberá pronunciar el fallo, que será inapelable, dentro del plazo fijado en las bases, la votación será nominal (según 1.6.1 del presente), constará en actas y se publicará en los Boletines del Colegio y las publicaciones de los Colegios, Entidades y Federación. Se distribuirá la información a los medios de comunicación.

1.6.9. Apertura de sobres. Art. 45 /RC.

Los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría una vez adjudicados los premios y en presencia del Jurado, de representantes de Los Promotores y Autoridades de El Colegio. Si el contenido de algún sobre no se encuadra en lo establecido en las Bases y en este Reglamento, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el Jurado procederá a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.6.10. Acta Final. Art. 23 Inc. 9 Art. 26 Inc. 8 /RC.

Se labrará en el acto de apertura de sobres, un acta donde constará la clave secreta de los trabajos premiados y los nombres de los correspondientes profesionales autores.

1.7. DE LAS FORMALIDADES

1.7.1. Normas de Presentación. Art. 44 /RC.

Todos los trabajos que se presenten en concursos organizados, patrocinados o auspiciados por el Colegio, se ajustarán, generalmente, a las siguientes normas:

1. Tanto los trabajos como las envolturas que los contengan y los sobres adjuntos, internos y externos; no podrán tener ninguna indicación que identifique a los autores.

2. Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos, ni mantener comunicaciones referentes al concurso, con miembros de la Asesoría, el Jurado, Los Promotores o El Colegio; salvo las formas previstas en las Bases y este Reglamento.

3. Con cada trabajo los participantes entregarán un sobre liso cerrado, en cuyo

exterior escribirá el nombre del arquitecto por el que vota para representarlo en el Jurado, extraído de la nómina que a tal efecto haya confeccionado y publicado la Asesoría. En su interior llevará otro sobre, sin inscripción alguna, conteniendo:

a. El recibo de compra de las bases.

b. Una declaración jurada manifestando que no registra sanciones de las establecidas en este Reglamento pendientes de cumplimiento y no se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad previstas en las Leyes N° 4973 y 13.230, modificatorias y demás concordantes.

c. Una declaración jurada manifestando que la planilla de superficies presentada responde fielmente a los valores emergentes de planos del proyecto y guarda estricta relación con los mismos.

d. Una declaración jurada manifestando que el trabajo presentado es su obra personal, concebida por él y representada gráficamente o dibujada bajo su inmediata dirección; también figurará el nombre, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, número de matrícula y fecha, título y Colegio ó Entidad al que pertenece.

e. La certificación de matriculado o constancia de ser habilitado como participante, según lo prescripto en el Art. 20°, inc.18/ de este Reglamento.

La omisión o falsedad de contenido de cualquiera de estos documentos será motivo de exclusión y, por tanto, pérdida de premiación.

4. Al recibir los trabajos, la Asesoría entregará un recibo numerado y preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de otro número o letra, desconocido para el participante o su apoderado según sea el caso, con el que señalará el trabajo y el/los sobres adjuntos. Esta clave será conservada en sobre cerrado por la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios y menciones.

5. La recepción de los trabajos se efectuará en todas las sedes previstas en las Bases, designadas por la Asesoría el mismo día y con el mismo horario y según el siguiente procedimiento:

a. Se confeccionará un recibo por triplicado donde conste la cantidad de los elementos componentes del trabajo, que se numerará correlativamente a partir del número uno (001). El original será para el participante o su apoderado; el duplicado para el Asesor, adjuntando el sobre correspondiente y el triplicado para el Colegio receptor.

b. El número del recibo se escribirá con lápiz sobre los elementos presentados.

c. Vencido el plazo de presentación, se labrará un Acta de Recepción por duplicado, indicando la cantidad de trabajos, los elementos que componen cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el Jurado que lo habrá de representar. Se remitirá facsímil del acta por Fax o correo electrónico al momento de terminar las tareas de recepción y original a la Asesoría, a los siguientes números 0341-4803912/13, interno 16, y a la dirección de correo electrónico secretaria@cad2.org.ar

d. Inmediatamente a la recepción de los trabajos, serán enviados a la Asesoría, con los duplicados de los recibos y el original del Acta de Recepción convenientemente embalados.

1.7.2. Recepción de los trabajos

Los trabajos serán recibidos por la Asesoría a través de interpósita persona, el día 22 de Setiembre de 2017, entre las 15.00hs. y las 20.00hs. en la Sede de CAD2. Av. Belgrano 650, Rosario; y, por delegación, en el mismo día y horario en las sedes de Colegios y Entidades que se detallan a continuación:

- . Colegio de Arquitectos de Jujuy. Necochea NS 565 (4600) San Salvador de Jujuy. Jujuy
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito I, Calle 10 N° 689, La Plata
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito II, Manuel Castro 440, Banfield
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito III, Alem 826, Morón
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito IV, Liniers 1906, Gral. San Martín
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito V, Calle 30 564, Mercedes
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito VI, Gral. Paz 591, Pergamino
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito VII, Ascasubi 211, Pehuajó
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito VIII, Necochea 425, Azul
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito IX, Dorrego 1657, Mar del Plata
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito X, Quemes 360, Bahía Blanca
- . Colegio de Arquitectos de la Rioja - Lamadrid 46, (5300) La Rioja
- . Colegio de Arquitectos de San Luis - Mitre 434, (5700) San Luis
- . Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero - Ferreyra y Urquiza, (4200) Santiago del Estero
- . Colegio de Arquitectos de Entre Ríos - Libertad 149, (3100) Paraná
- . Colegio de Arquitectos de Misiones - Av. Feo de Haro 2745, (3300) Posadas
- . Colegio de Arquitectos de Salta - Pueyrredón 341, (4400) Salta
- . Colegio de Arquitectos de San Juan - Av. Córdoba 399 Este (5400) San Juan
- . Colegio de Arquitectos Río Negro - Sección 11- Perito Moreno 69, 5° piso, San Carlos de Bariloche, Río Negro
- . Colegio de Arquitectos de Río Negro - Sección IV - Tucumán 11. 141, entrepiso, (8332) Gral. Roca, Río Negro
- . Colegio de Arquitectos de Córdoba - Laprida 40 (5000) Córdoba
- . Colegio de Arquitectos de Formosa - Moreno 417, (3600) Formosa
- . Colegio de Arquitectos de Corrientes - La Rioja 1240, (3400) Corrientes
- . Colegio de Arquitectos del Chaco - Av. De Mayo 555, (3500) Resistencia, Chaco
- . Colegio de Arquitectos de Chubut-Regional 1- Av. Del Libertador 560 PB. Km3. Comodoro Rivadavia
- . Colegio de Arquitectos de Chubut-Regional 2. Av. Alvear 917. Esquel
- . Colegio de Arquitectos de Chubut-Regional 3. Calle Condarco 1116. Trelew
- . Colegio de Arquitectos de Chubut-Regional 4. Calle Belgrano 198. 1° Piso. Oficina 8. Puerto Madryn

- . Colegio de Arquitectos de Chubut-Regional 5. Calle Islas Malvinas 475. Los Cerezos. Gal. Cordillera. El Hoyo
- . Sociedad de Arquitectos de Santa Cruz - 25 de Mayo 286, (9400) Río Gallegos, Santa Cruz
- . Sociedad de Arquitectos de Tierra del Fuego - Godoy 45 (9410) Usuahia, Tierra del Fuego
- . Asociación de Arquitectos de La Pampa - Urquiza 564, (6300) Santa Rosa, La Pampa
- . Unión de Arquitectos de Catamarca - Camilo Melet 223 (4700) San F. del Valle de Catamarca, Catamarca
- . Sociedad Central de Arquitectos - Montevideo 938 (1019) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- . Colegio de Arquitectos de Santa Fe - Av. Belgrano 650 PA. (2000) Rosario, Santa Fe
- . Colegio de Distrito N° 1. - Hipólito Yrigoyen 3208, (3000) Santa Fe, Santa Fe
- . Colegio de Distrito N° 2. - Av. Belgrano 650, (2000) Rosario, Santa Fe
- . Colegio de Distrito N° 3. - Belgrano 686, (2600) Venado Tuerto, Santa Fe
- . Colegio de Distrito N° 4. - Sarmiento 1835, (2170) Casilda, Santa Fe
- . Colegio de Distrito N° 5. - 9 de Julio 235, (2300) Rafaela, Santa Fe
- . Colegio de Distrito N° 6. - Habegger 1145, (3560) Reconquista, Santa Fe

En las sedes arriba indicadas la Asesoría delegará para este acto en las personas que a tal efecto designe cada Entidad, quienes serán responsables del estricto cumplimiento de lo establecido por el RC.

Cada Entidad receptora es directa y única responsable de la correcta y completa recepción y envío de los trabajos por la Asesoría, liberando a la misma de toda culpa por extravíos, faltantes, deterioros o incorrecta recepción.

No se autoriza el envío directo de los trabajos por parte de los participantes, ya sea por correo o cualquier otro servicio de transporte, deberán ser entregados en las sedes del listado adjunto.

1.7.3. Elementos Constitutivos de la Presentación

Los elementos constitutivos de la presentación serán los necesarios y suficientes para una completa y correcta lectura de la propuesta.

Los trabajos contarán, como mínimo, con los siguientes elementos:

I. Planos e imágenes

Se presentarán en paneles rígidos y livianos de tamaño A0 (1189 x 841 mm). Deberán contener la documentación solicitada, siendo su cantidad máxima 7 (siete), de diagramación libre y lectura en forma vertical.

Los geométrales se dibujarán en línea negra sobre fondo blanco, solo se admite el uso de color en forma indicativa y sin entorpecer la lectura del plano, se indicarán los locales y cotas generales.

Las perspectivas, croquis, fotos de maquetas esquemas se realizarán en técnica libre, con posibilidad de usar color. Todas las láminas deberán llevar rótulo, cuyo modelo se incluye en el Anexo N°6, ubicado en el ángulo inferior derecho de las mismas. Deberán contener la siguiente información:

- . Planta de Techos, del sector ubicado entre Ovidio Lagos, Av. Infante y el

Hipódromo. Escala 1:500. Con sombras y con el Norte hacia arriba. Muestra el sector de proyecto donde se asienta el edificio del ISEF, el Natatorio y el paso subterráneo. Deberá mostrar los edificios y su entorno, accesos, la intervención en solados y recorridos y la forestación -a preservar, suprimir y/o agregar- de acuerdo al relevamiento entregado. Tendrá cotas generales e indicación de niveles.

. Plantas de todos los niveles de los edificios que componen el Complejo (ISEF, Natatorio y túnel). Escala 1:250. Con el Norte hacia arriba. Tendrán cotas generales e indicación de niveles. Deberán contener el amoblamiento, equipamiento e indicación de sectores y locales como lo establece el programa de necesidades.

. Cortes y vistas. Escala 1:250.

Vistas todas. Cortes: al menos 2 longitudinales y 2 transversales. Tendrán cotas generales e indicación de niveles.

. Esquemas de estructura. Escala 1:500. Deben mostrar la estructura resistente y toda otra cuestión que permita una completa interpretación de las soluciones técnicas propuestas sobre el tema, especialmente en lo referente al túnel de acceso al óvalo y la cubierta de piletas.

. Axonometrías esquemáticas. Escala 1:250/1:500. Deberán indicar claramente la materialidad y proceso constructivo de los edificios: Estructura resistente, envolventes, cubiertas, etapabilidad, etc.

. Imágenes exteriores e interiores. Perspectivas, croquis, maquetas digitales, fotomontajes, esquemas, etc.

II. Fundamentación con memoria descriptiva del proyecto.

Será breve y concisa evitando la descripción de los planos. Los participantes fundamentarán con claridad los criterios urbanísticos, arquitectónicos, constructivos, de instalaciones, de sustentabilidad y de costos que sostienen sus ideas.

Deberá incluir descripción detallada de los servicios y sistemas propuestos.

Se presentará en hoja A4 abrochada y escrita a máquina u ordenador.

III. Balance de Superficies. Planilla y Esquemas.

Planilla: Se presentará en hoja A3 plegada junto a la memoria descriptiva, y será completada, totalmente, con las superficies cubiertas de proyecto sobre la planilla base del Anexo III de Bases. Deberán dividirse, por parciales y totales de cada área tal como lo indica la matriz adjunta.

Se computarán las superficies semicubiertas y abiertas, agregándolas al pie de la citada planilla indicando su aplicación.

Esquemas: Se agregarán esquemas acotados, en escala libre y tamaño A3/A4, para facilitar la lectura y verificación de la planilla.

IV. Archivo gráfico.

Soporte Digital en CD conteniendo la totalidad de la información de los paneles

(en formato .dwg-versión 2000), más un archivo en formato Word y/o Excel conteniendo la memoria del trabajo, planillas y esquemas de superficies.

Se incluirán también las láminas entregadas en formato pdf., aptas para publicaciones con una resolución mínima de 300 dpi.

1.7.4. Exposición de los trabajos. Art. 47 /RC.

Luego de producido el fallo los trabajos admitidos al concurso serán expuestos públicamente con sus críticas, según el art. 26 inc. 7/ Aquellos trabajos no premiados, que no tuvieran prohibición expresa de sus autores incluida en el exterior del sobre que contiene la declaración jurada podrán ser exhibidos acompañados de su nombre.

El lugar de Exposición será habilitado por El Colegio de Distrito o Los Promotores.

1.8. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

1.8.1. Art. 48/ RC.

Los autores de los trabajos conservan los derechos de propiedad intelectual conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna sin el consentimiento del autor.

1.8.2. Art. 48/ RC.

El trabajo discernido como ganador pasa a ser propiedad de la Promotora, siempre y cuando se efectivice el pago de la encomienda de las tareas surgida de las Bases.

1.9. DE LAS RETRIBUCIONES

1.9.1. Premios (expresados en pesos argentinos).

- Primer premio: \$ 664. 225.- (pesos seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos veinticinco), a cuenta de honorarios.
- Segundo premio: \$398.535.- (pesos trescientos noventa y ocho mil quinientos treinta y cinco).
- Tercer premio: \$ 265. 690.- (pesos doscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa).
- Menciones Remuneradas. Cantidad 5 (cinco): \$ 20.000.- (pesos veinte mil) cada una.
- Menciones honoríficas: A libre decisión del Jurado, tanto en cantidad como orden de mérito

Dichos premios y menciones remuneradas se harán efectivos a los ganadores dentro de los 15 días de emitido el fallo del Jurado y en oportunidad del acto oficial de entrega de premios.

1.9.2. Ampliación del Primer Premio

Se abonará la suma de \$ 1.771.775.- (pesos un millón setecientos setenta y un mil setecientos setenta y cinco) en concepto de ampliación de premio como reconocimiento de las tareas de Anteproyecto y Presupuesto Global de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades, realizadas por el concursante que hubiere obtenido el primer premio, dentro de los 90 días corridos posteriores al fallo, contra la entrega del Anteproyecto Ajustado y Presupuesto Global acorde a las críticas del Jurado y sugerencias de Los Promotores sobre la propuesta ganadora. Dicha entrega estará compuesta de los siguientes elementos:

1 - Planos e imágenes

- . Planta de Conjunto. Escala 1:1250, con el Norte hacia arriba. Muestra el ámbito completo de la intervención, incluyendo el hipódromo. Deberá mostrar los edificios y su entorno; accesos, recorridos, forestación.
- . Planta de Techos, del sector ubicado entre Ovidio Lagos, Av. Infante y el Hipódromo. Escala 1:500. Con sombras. Con el Norte hacia arriba. Muestra el sector de proyecto donde se asienta el edificio del ISEF, la Pileta Olímpica y el paso subterráneo. Deberá mostrar los edificios y su entorno, accesos, la intervención en solados y recorridos, y la forestación -a preservar, suprimir y/o agregar- de acuerdo al relevamiento entregado. Tendrá cotas generales e indicación de niveles.
- . Plantas de todos los niveles de los edificios que componen el Complejo (ISEF, piletas públicas y túnel. Escala 1:200. Tendrán cotas generales e indicación de niveles. Deberán contener el amoblamiento, equipamiento e indicación de sectores y locales como lo establece el programa de necesidades.
- . Cortes y vistas. Escala 1:200. Vistas todas. Cortes: al menos 2 longitudinales y 2

transversales. Tendrán cotas generales e indicación de niveles.

. Esquemas Indicativos. Escala 1:250. Deben mostrar estructura resistente, climatización, iluminación, seguridad y etapabilidad. Contendrá una memoria descriptiva de los criterios y sistemas adoptados.

. Cortes por envolvente. Escala 1:20. Un mínimo de dos cortes constructivos con cotas y especificaciones.

. Imágenes exteriores e interiores. Perspectivas, croquis, maquetas digitales, fotomontajes, esquemas, etc.

2. Fundamentación con memoria descriptiva del proyecto

Será breve y concisa evitando la descripción de los planos.

Aquí se fundamentarán con claridad los criterios urbanísticos, arquitectónicos, constructivos, de instalaciones, de sustentabilidad y de costos que lo fundamentan. Deberá incluir descripción detallada de los servicios y sistemas propuestos. Se presentará en hojas A4

3. Planilla de Superficies.

Cómputo de la superficie cubierta y semicubierta. Deberá dividirse, por parciales y totales de cada área.

Deberá contener cómputo métrico ajustado de superficies útiles, muros y servicios. Planilla síntesis de superficies libres, cubiertas y semicubiertas que integran el total de la propuesta, discriminadas por uso.

4. Planilla de Presupuesto Global

Presupuesto por rubros, porcentuales estimados y la respuesta (si fuera necesario) a las observaciones de costos planteadas por el Jurado y/o Los Promotores.

La precitada documentación será entregada en:

- Soporte Papel: 1 Carpeta anillada tamaño A3 y 3 Carpetas tamaño A4 con planos plegados y planillas.

- Soporte Digital: Un CD conteniendo la totalidad de la información de los planos (en formato .dwg-versión 2000), más un archivo en formato Word y/o Excel conteniendo las memorias técnicas, planillas y demás textos que se solicitan. Se incluirán también las láminas entregadas en formato pdf., aptas para publicaciones y/o exposición con una resolución mínima de 300 dpi.

1.10. OBLIGACIONES

1.10.1. Obligaciones de las partes

En caso que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe definiera llevar adelante la ejecución de la obra objeto del Concurso, se obliga a considerar para la realización del Proyecto Ejecutivo y Asistencia Técnica a la Dirección de Obra al titular del primer premio conforme a las pautas detalladas a continuación:

- CUERPO 1: Corresponde a la construcción del programa del Instituto Superior de Educación Física (ISEF), áreas complementarias, y el Acceso al Óvalo del Hipódromo, que se estima tendrán una ejecución inmediata. Para la realización de esta parte del proyecto, El Promotor Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se obliga a considerar al ganador del primer premio del Concurso para la realización del Proyecto Ejecutivo y Asistencia Técnica a la Dirección de Obra.

- CUERPO 2: Corresponde al programa del Complejo de Piletas Públicas. El Promotor Gobierno de la Provincia de Santa Fe no se encuentra obligada a vinculación profesional alguna para la definición del Proyecto Ejecutivo, pero sí puede hacer uso del Anteproyecto ganador. Una vez efectivizado el pago de honorarios por Anteproyecto, el ganador del primer premio no podrá ejercer derecho de reclamo alguno ni pretender cobros en ningún otro concepto por esta parte del proyecto.

a- En caso de licitarse la obra, se pactarán los honorarios profesionales para las tareas de Proyecto Ejecutivo de Arquitectura, Ingeniería, Especialidades y Pliego de Especificaciones Particulares de CUERPO 1 en un porcentaje del 4% (cuatro por ciento) del "Presupuesto Oficial de Licitación Recalculado", libre de aportes profesionales de ley. El importe abonado en concepto de Anteproyecto del CUERPO 1, será descontado del honorario de Proyecto preestablecido. Por tanto, será descontado del valor resultante de contratación el equivalente al 8% (ocho por mil) del "presupuesto oficial de licitación recalculado" de obra.

"El Presupuesto Oficial de Licitación Recalculado" será determinado por el Presupuesto Oficial de Licitación, descontando el Coeficiente Resumen presuntivo y adicionando los gastos generales y beneficios presuntivos de obra.

b- En caso de ejecutarse la obra, se pactan los honorarios profesionales para las tareas de Asistencia Técnica a la Dirección de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades del CUERPO 1 en un porcentaje del 2% (dos por ciento) del "Monto de Adjudicación de Obra Recalculado", libre de aportes profesionales de ley. El importe correspondiente a las tareas de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra se ajustará de igual modo que el valor real de contratación y ejecución de las obras.

"El Monto de Adjudicación de Obra Recalculado" será determinado por el Monto de Adjudicación de Obra, descontando el Coeficiente Resumen y adicionando los gastos generales y beneficios de obra del adjudicatario.

Las condiciones, profesionales para ingeniería y especialidades, etapas y tareas de contratación, plazos, forma de pago y cualquier otra cuestión contractual no estipulada en el presente, se establecerán en su caso por acuerdo entre El Promotor Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el ganador del Concurso.

1.10.2. Convenio

Se reproduce a continuación el convenio acordado por las partes para la realización del presente Concurso:

CONVENIO

Concurso Nacional de Anteproyecto

"COMPLEJO EDUCATIVO, RECREATIVO y DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO. PARQUE DE LA INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE ROSARIO"

Entre la **PROVINCIA DE SANTA FE**, representada en este acto por el señor Gobernador, Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ, asistido por señora Ministra de Educación, Dra. CLAUDIA BALAGUÉ, y la señora Subsecretaria de Planificación y Articulación Educativa de dicha Cartera, Lic. MARÍA DEL HUERTO PINI, (en adelante "LA PROVINCIA"); la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO** (en adelante "LA MUNICIPALIDAD"), y el **ENTE DE COORDINACIÓN METROPOLITANA ROSARIO** (en adelante "ECOM"), representados ambos por la Intendente y Presidenta, respectivamente, Dra. MÓNICA FEIN, cuya firma refrendan el señor Secretario de Planeamiento de la Municipalidad, Arq. PABLO ÁBALOS, y la señora Directora General del Ente, Arq. MIRTA LEVIN, todos en adelante denominados "**LOS PROMOTORES**", por una parte, y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (CAPSF)**, representado en este acto por su señora Presidenta, Arq. MARTA RUARTE (DNI N° 10.140.661), conjuntamente con el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DISTRITO 2- ROSARIO (CAD2)**, representado en este acto por su señora Presidenta, Arq. IRENE PEREYRA (DNI N° 10.987.404), en su carácter de organizador del presente concurso por imperio de lo establecido en la Ley Provincial N° 10653 en sus artículos 40, inc. r) y 68 inc. 20), en adelante "**EL COLEGIO**", por la otra, y en conjunto denominados "**LAS PARTES**", deciden suscribir el presente **Convenio para el Llamado a Concurso Nacional de Anteproyectos "COMPLEJO EDUCATIVO - RECREATIVO y DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO PARQUE DE LA INDEPENDENCIA"**, en la Ciudad de Rosario, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LOS PROMOTORES acuerdan y encomiendan a EL COLEGIO la organización y convocatoria a "CONCURSO NACIONAL Y ABIERTO A UNA SOLA VUELTA DE ANTEPROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO, RECREATIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO PARQUE DE LA INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE ROSARIO", en el sector definido por el límite norte del óvalo del Hipódromo, la calle Ovidio Lagos y la Av. Infante. Todo ello en conformidad con las pautas, requisitos y criterios que se establezcan en las Bases que suscribirán de común acuerdo LAS PARTES e integran el referido Concurso. Asimismo, se acuerda como objetivo del presente convenio, la necesidad de resolver vinculaciones, programas y problemas específicos de arquitectura y urbanismo, constituyendo el procedimiento del concurso un ámbito adecuado para la confrontación de ideas con el fin de seleccionar, por medio de un Jurado, la propuesta proyectual más adecuada y conveniente a los objetivos propuestos.-

SEGUNDA: LOS PROMOTORES y EL COLEGIO dejan establecido que el aludido Concurso se regirá por el Reglamento de Concursos (RC) del CAPSF y sus anexos

y por el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos -FADEA- en todo lo que no se oponga al primero, que se agregan al presente como Anexos. Sin perjuicio de ello, LAS PARTES expresan que, en el supuesto caso en el que las condiciones previstas en el referido Reglamento de Concurso entraren en contradicción y/o no se ajustaren a las cláusulas contenidas en el presente instrumento, prevalecerá en todos los casos lo establecido en este Convenio.-

TERCERA: LOS PROMOTORES expresan que se encomienda la mentada organización del Concurso a EL COLEGIO con el objeto de elaborar una propuesta, cuyas pautas se ajuste a las establecidas en las Bases que se integran al presente Convenio. -

CUARTA: EL COLEGIO nombra como Asesores del Concurso, de conformidad al artículo 4 del Reglamento de Concursos, a los Arquitectos Gustavo Miguel Bonetto, matrícula CAPSF 04457; Rubén Miguel Sarti, matrícula CAPSF 01487 y Bruno Beltramino, matrícula CAPSF 5390. Las nominaciones son aceptadas por LAS PARTES. Los asesores designados asumen el compromiso de cumplimentar con todas las disposiciones referentes a su rol dentro de lo establecido en el Reglamento de Concursos. LOS PROMOTORES designan a los arquitectos Martín Cabezado, Cecilia Martínez y María Marta Guaragna como sus Asesores, los cuales también son aceptados por LAS PARTES.-

QUINTA: LOS PROMOTORES facilitarán en tiempo y forma a los Asesores toda documentación requerida vinculada a la finalidad concursal y tendrá a su cargo la provisión de toda documentación necesaria que se establezcan en las Bases y sus Anexos.

SEXTA: Las Bases del Concurso tendrán un costo equivalente a la suma de \$ 1.000 (pesos un mil) para los participantes del mismo, y dicho importe será cobrado, percibido y recaudado por EL COLEGIO, independientemente de aquellos contemplados en el marco de este Convenio.-

SÉPTIMA: LOS PROMOTORES y EL COLEGIO convienen en conformar un Jurado, que habrá de evaluar los trabajos recibidos y otorgar los premios instituidos, integrado por 7 miembros de acuerdo al Reglamento de Concursos (Artículos 24°, 25°, 26°, 27°, 28° y 29°), a saber:

1. Un (1) Jurado de profesión Arquitecto, integrante del Cuerpo de Jurados Nacionales de FADEA, elegido por el voto de los participantes.

2. Un (1) Jurado de profesión Arquitecto integrante del cuerpo de Jurados Nacionales del CAPSF como organizador, elegido por sorteo en el Distrito Superior de EL COLEGIO.

3. Un (1) Jurado de profesión Arquitecto integrante del cuerpo de Jurados Nacionales del CAD2 como organizador elegido por sorteo en el Distrito Superior de EL COLEGIO.

4. Un (1) Jurado de profesión Arquitecto integrante del cuerpo de Jurados Nacionales de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) elegido por sorteo en el Distrito Superior de EL COLEGIO.

5. Un (1) Jurado elegido por la gobernación de la Provincia de Santa Fe o quien esta delegue, de cualquier disciplina.

6. Un (1) Jurado elegido por el ECOM-ROSARIO de profesión Arquitecto o Urbanista.

7. Un (1) Jurado elegido por los la Municipalidad de Rosario, de profesión Arquitecto.

Se deja establecido que la Presidencia del Jurado será ejercida por el Arquitecto designado, por consenso o votación nominal, de los integrantes del Cuerpo reunido en su primera sesión de trabajo. El Jurado constituido en sesión seleccionará, por consenso o voto directo y nominal entre el total de los trabajos presentados y aprobados, los premios, las menciones remuneradas y posibles menciones honoríficas. En caso de un empate, se le asigna doble voto al presidente del jurado. El fallo será irrecurrible.-

OCTAVA: LOS PROMOTORES y EL COLEGIO establecen que, haciendo uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Concursos (CAPSF. Art. 23. Inc.7), exigirán a los Asesores la descalificación para ser objeto de evaluación de aquellos proyectos que no observen las siguientes pautas básicas de diseño:

a) Independencia institucional. Si bien la propuesta debe considerar una intervención con un resultado arquitectónico integral, las instalaciones correspondientes a las dos instituciones del COMPLEJO EDUCATIVO-RECREATIVO- DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO PARQUE DE LA INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE ROSARIO - ARGENTINA (el edificio del Instituto Superior de Educación Física y la Pileta Olímpica), deberán mantener una independencia funcional y constructiva por estar administradas por organismos diferentes y porque su materialización se realizará en momentos distintos.

b) Cumplimiento del programa. Las propuestas deberán observar las superficies indicadas. No se tolerarán dispersiones de superficie útiles mayores ni menores a un 5% en los locales, ni se aceptará un incremento de la superficie total superior al 10%, sobre lo establecido en el programa de necesidades y cuadros de superficies de Bases.-

NOVENA: LOS PROMOTORES y EL COLEGIO establecen que, haciendo uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Concursos (CAPSF. Art. 26. Inc.6), exigirán al Jurado, luego de una evaluación y calificación conjunta, la inhabilitación para ser objeto de premiación de aquellos proyectos que no observen las siguientes pautas básicas de diseño:

a) Cumplimiento del programa. Las propuestas deberán observar las relaciones que se indican entre los espacios funcionales según el organigrama provisto.

b) Materialidad. Los edificios a diseñar deberán incorporar criterios de eficiencia energética y racionalidad en la utilización de tecnologías a implementar y los materiales a utilizar. Dado el carácter vinculante del concurso, será un aspecto determinante en la selección de trabajos la racionalidad constructiva del proyecto, su costo de ejecución y la previsión de un mantenimiento razonable, factible de ser realizado mediante las reparticiones públicas involucradas. También las cuestiones referidas a la seguridad frente al vandalismo.-

DECIMA: LA PROVINCIA abonará -como aporte no reintegrable- todas las erogaciones que demande la organización y convocatoria del Concurso que asciende a la suma de \$ 2.214.083.- (pesos dos millones doscientos catorce mil ochenta y tres), monto que será transferido a EL COLEGIO.

a) De ese monto total, según el Reglamento de Concursos, se destinará el 60% (sesenta por ciento), es decir, la suma de \$ 1.328.450.- (pesos un millón trescientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta) a Premios, distribuidos de la siguiente manera:

- 1 (un) primer premio de \$ 664. 225.- (pesos seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos veinticinco),
- 1 (un) segundo premio de \$ 398.535.- (pesos trescientos noventa y ocho mil quinientos treinta y cinco), y
- 1 (un) tercer premio de \$ 265. 690.- (pesos doscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa).

Dichos premios se harán efectivos a los ganadores dentro de los 15 días de emitido el fallo del Jurado y en oportunidad del acto oficial de entrega de premios. LA PROVINCIA tendrá a su exclusivo cargo las gestiones necesarias para el cumplimiento de la citada obligación de realizar el aporte en tiempo y forma y será única responsable de la correspondiente transferencia.

b- El 40% (cuarenta por ciento) restante del costo total de organización del Concurso, es decir la suma de \$ 885.633 (pesos ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y tres), será destinado a EL COLEGIO en concepto de gastos, honorarios y menciones remuneradas. Dicho importe se hará efectivo por LA PROVINCIA del siguiente modo:

1. \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) a la firma del Convenio.
2. \$ 435.633 (pesos cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y tres) al fallo del jurado.

c- EL COLEGIO se hará cargo de entregar las copias de Bases necesarias para uso protocolar y archivo de LAS PARTES, las que correspondan para ser remitidas a los Colegios Profesionales y Entidades nucleados en FADEA y a las Universidades Nacionales.-

Se enviará información del concurso a la prensa especializada y se colaborará con LOS PROMOTORES para la difusión en los medios locales no especializados.- EL COLEGIO asume la responsabilidad de erogar todos los gastos emergentes de la organización del concurso (comunicaciones, envíos, viáticos, informática) y los honorarios correspondientes los Asesores y Jurados por él designados.-

LOS PROMOTORES intervinientes, de conformidad con el art. 5 del RC, se harán cargo del pago de retribuciones, gastos de estadía y traslados de Jurados y Asesores designados por cada uno de ellos y en su representación.-

EL COLEGIO, asimismo, a través de sus autoridades, decide destinar parte de este importe a abonar 5 (cinco) Menciones Remuneradas de \$20.000 (pesos veinte mil) cada una, a definirse por igual método que los tres premios.

d- Además, LA PROVINCIA se compromete a transferir -como aporte no reintegrable- a EL COLEGIO la suma de \$ 1.771.775.- (pesos un millón setecientos setenta y un mil setecientos setenta y cinco) en concepto de ampliación de premio como reconocimiento de las tareas de Anteproyecto y Presupuesto Global de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades, realizadas por el concursante que hubiere obtenido el primer premio, dentro de los 90 días corridos posteriores al fallo, contra la entrega del Anteproyecto Ajustado y Presupuesto Global acorde a las críticas del Jurado y sugerencias de LOS PROMOTORES sobre la propuesta ganadora. LA PROVINCIA tendrá a su exclusivo cargo las gestiones necesarias para el cumplimiento de la citada obligación en tiempo y forma y será única responsable de la correspondiente transferencia.

La precitada documentación será entregada en formato y soporte a definir en las Bases del Concurso.

UNDECIMA: En caso que LA PROVINCIA definiera llevar adelante la ejecución de la obra objeto del Concurso, se obliga a considerar para la realización del Proyecto Ejecutivo y Asistencia Técnica a la Dirección de Obra al titular del primer premio conforme a las pautas establecidas en el Anexo 1 del presente convenio, el cual forma parte integrante del presente.

DUODECIMA: EL COLEGIO habilitará un sitio propio en Internet donde publicará toda la información referida al Concurso, tanto la elaborada por la Asesoría (Bases, Anexos, Planillas y Formularios), como las respuestas a consultas que incorporen los participantes y aclaraciones que emitan la Asesoría ó la Promotora.

Todas estas acciones interactivas serán efectuadas guardando el anonimato de los participantes.

TRIDECIMA: LOS PROMOTORES y EL COLEGIO convienen el siguiente cronograma de Concurso:

Fecha de Apertura: 10 de julio de 2017

Fecha de Cierre: 22 de septiembre de 2017

Fecha Fallo del jurado: 03 de octubre de 2017

Fecha de Entrega de Premios: 06 de octubre de 2017

CUATRIDECIMA: LAS PARTES aplicarán e interpretarán el presente Convenio según los principios de la buena fe contractual, comprometiéndose a solucionar los diferendos y/o controversias que pudieren suscitarse, en forma fluida, amistosa, y colaborativa y extrajudicialmente. De no prosperar este mecanismo de composición de conflictos, convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario, renunciando de común acuerdo a cualquier otro fuero.

A los efectos del presente Convenio, LOS PROMOTORES constituyen domicilio en la sede del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, calle Av. Arturo Illia 1153, 5to piso, Ciudad de Santa Fe y EL COLEGIO en la sede del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe- CAPSF, Av. Belgrano 650 de la ciudad de Rosario, siendo en los mismos validas todas las notificaciones que sean cursadas, tanto judiciales como extrajudiciales.

ESTANDO EN UN TODO DE ACUERDO, previa lectura y ratificación del mismo, suscriben las partes 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y efecto, conjuntamente con los Asesores nominados y designados en prueba de su conocimiento y aceptación, en la ciudad de Rosario, a los siete días del mes de julio de 2017.-

CONVENIO

Concurso Nacional de Anteproyecto

"COMPLEJO EDUCATIVO, RECREATIVO y DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO. PARQUE DE LA INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE ROSARIO"

ANEXO N° 1

Para el supuesto plasmado en la Cláusula Undécima, se deberán contemplar las siguientes etapas de construcción de obra:

* **ETAPA 1:** Corresponde a la construcción del programa del Instituto Superior de Educación Física (ISEF), áreas complementarias, y el Acceso al Óvalo del Hipódromo, que se estima tendrán una ejecución inmediata. En esta Etapa, LA

PROVINCIA se obliga a considerar al ganador del primer premio del Concurso para la realización del Proyecto Ejecutivo y Asistencia Técnica a la Dirección de Obra.

* **ETAPA 2:** Corresponde al programa del Complejo de Piletas Públicas. LA PROVINCIA no se encuentra obligada a vinculación profesional alguna para la definición del Proyecto Ejecutivo, pero sí puede hacer uso del Anteproyecto ganador. Una vez efectivizado el pago de honorarios por Anteproyecto, el ganador del primer premio no podrá ejercer derecho de reclamo alguno ni pretender cobros en ningún otro concepto por esta Etapa.

a) En caso de licitarse la obra, se pactarán los honorarios profesionales para las tareas de Proyecto Ejecutivo de Arquitectura, Ingeniería, Especialidades y Pliego de Especificaciones Particulares de ETAPA 1 en un porcentaje del 4% (cuatro por ciento) del "Presupuesto Oficial de Licitación Recalculado", libre de aportes profesionales de ley. El importe abonado en concepto de Anteproyecto de ETAPA 1, será descontado del honorario de Proyecto preestablecido. Por tanto, será descontado del valor resultante de contratación el equivalente al 8% (ocho por mil) del "presupuesto oficial de licitación recalculado" de obra.

"El Presupuesto Oficial de Licitación Recalculado" será determinado por el Presupuesto Oficial de Licitación, descontando el Coeficiente Resumen presuntivo y adicionando los gastos generales y beneficios presuntivos de obra.

b) En caso de ejecutarse la obra, se pactan los honorarios profesionales para las tareas de Asistencia Técnica a la Dirección de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades de ETAPA 1 en un porcentaje del 2% (dos por ciento) del "Monto de Adjudicación de Obra Recalculado", libre de aportes profesionales de ley. El importe correspondiente a las tareas de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra se ajustará de igual modo que el valor real de contratación y ejecución de las obras.

"El Monto de Adjudicación de Obra Recalculado" será determinado por el Monto de Adjudicación de Obra, descontando el Coeficiente Resumen y adicionando los gastos generales y beneficios de obra del adjudicatario.

Las condiciones, profesionales para ingeniería y especialidades, etapas y tareas de contratación, plazos, forma de pago y cualquier otra cuestión contractual no estipulada en el presente, se establecerán en su caso por acuerdo entre LA PROVINCIA y el ganador del Concurso.

1.10.3. Devolución de los trabajos

Los trabajos no premiados serán devueltos por el Colegio contra entrega del recibo correspondiente, eximiéndose de responsabilidad a los Asesores, el Colegio de Distrito y Los Promotores por aquellos que no se retiren dentro de los treinta (30) días posteriores a la Exposición de los trabajos. Los gastos de flete y embalaje correrán por cuenta del participante.

1.10.4. Condiciones obligatorias de las Bases

Son condiciones obligatorias de estas Bases:

- a-** Capítulo I. Condiciones Generales- Reglamento de Concurso
- b-** Capítulo II. Condiciones Particulares y sus Anexos
- c-** Las Reglamentaciones y Ordenanzas Municipales Vigentes en la ciudad de Rosario
- d-** Las Respuestas de la Asesoría.

1.10.5. Condiciones descalificatorias

Son las Condiciones establecidas en el Capítulo I. Condiciones Generales. Artículos 1.5.2 (Item 7), 1.6.4 (Item 6) y 1.7.1 (Items 1-2 y 3).

An aerial photograph of a city, likely Santiago, Chile, showing a large stadium complex in the center. The stadium has a green field and a brown running track. It is surrounded by dense urban development, including residential buildings and commercial structures. The text 'CAPÍTULO 2' and 'Condiciones particulares' is overlaid on the top right of the image.

CAPÍTULO 2

Condiciones particulares

2.1 INTRODUCCIÓN

El Parque de la Independencia es uno de los espacios públicos más significativos de la ciudad de Rosario, cuya relevancia trasciende la escala local en virtud de su estratégica localización en el centro de la ciudad, la atractiva oferta de espacios verdes que contiene y la cantidad de equipamientos culturales, deportivos y de esparcimiento que incorpora.

Es además un sitio histórico fuertemente arraigado en la identidad de la ciudad, con un importante bagaje simbólico y de significación ciudadana. Desde su inauguración, hace 115 años, el Parque de la Independencia ha ocupado un lugar privilegiado en la memoria de los rosarinos, estableciendo un vínculo de pertenencia con cada generación hasta constituirse en uno de los principales espacios públicos, recreativos y deportivos de Rosario y la región.

A lo largo de los años ha sufrido una progresiva transformación llegando a contar en la actualidad con un conjunto heterogéneo de espacios y actividades que remiten a distintos momentos de la historia de la ciudad. Conviven, junto a sus jardines, elementos monumentales de variada escala y edificios de valor histórico-patrimonial (el Hipódromo, el Predio de la ex Sociedad Rural, los clubes Gimnasia y Esgrima, Newell's Old Boys y Provincial); instalaciones deportivas municipales (el Estadio Municipal Jorge Newbery); así como otros usos de instalación más reciente (el Jardín de los Niños, el Patinódromo y el Instituto de Educación Física ISEF, provisoriamente alojado en el predio del Hipódromo).

Con el propósito de articular las actividades instaladas y ordenar futuras intervenciones, la Municipalidad de Rosario ha desarrollado una serie de estrategias de intervención con el fin de incorporar nuevos programas culturales, deportivos y gastronómicos necesarios, implementando a la vez políticas de preservación patrimonial y renovación de sus circuitos viales y peatonales. Este conjunto de operaciones permitirán devolver al parque el esplendor que una vez alcanzó.

El interés conjunto de inversión, por parte del gobierno provincial y municipal, constituye una oportunidad y un desafío para definir una nueva matriz de proyecto que incorpore esos programas, mejore la articulación espacial fortaleciendo una sinergia entre ellos y mitigue los conflictos espaciales/funcionales que hoy se advierten.

2.1.1 Breve Reseña Histórica del Parque Independencia

El Parque de la Independencia fue el primer gran espacio público de la ciudad de Rosario. Su creación se definió en 1868, en el primer Plan de Ensanche, junto a la

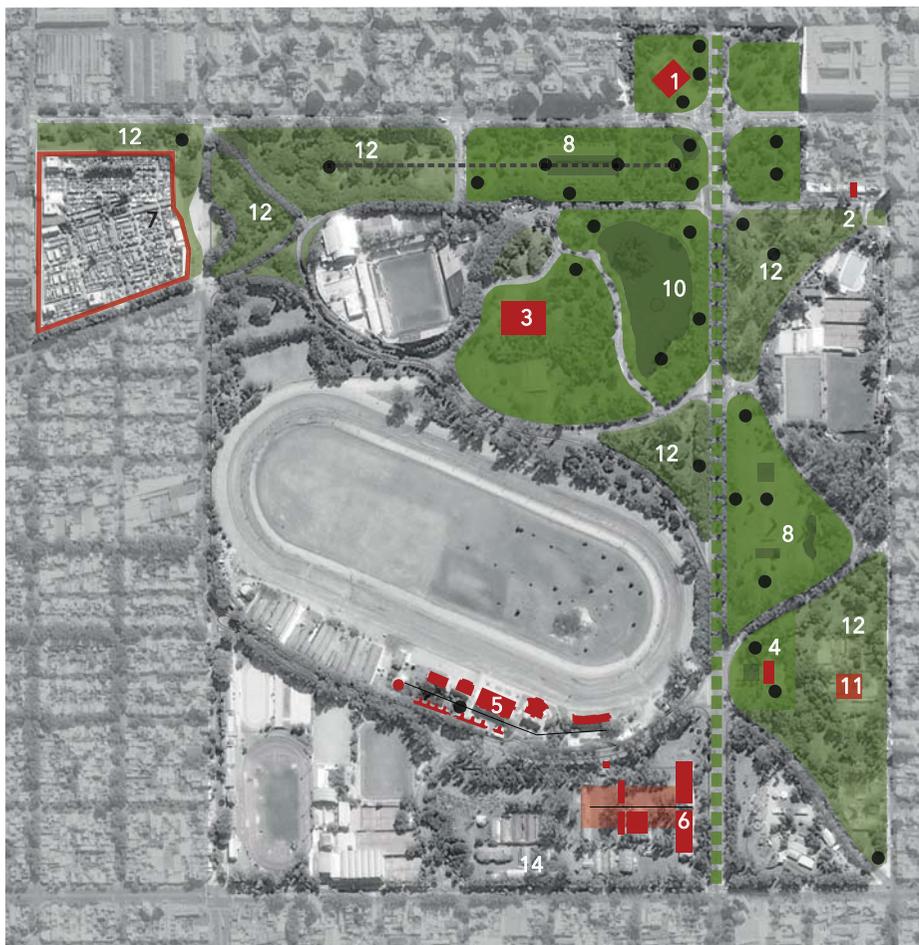
apertura de los bulevares Argentino y Santafesino (hoy Av. Pellegrini y Bv. Oroño). Durante la Intendencia de Don Luis Lamas, el 24 de Agosto de 1900, y mediante Ley Provincial N° 1035, se autorizó a la Municipalidad de Rosario expropiar terrenos con destino a la formación del parque que se denominó "De la Independencia". El predio, de unas 126 hectáreas, comenzó a ser intervenido en 1901 con la construcción las avenidas interiores, el lago y la Montañita, actualmente dentro del Parque de los Niños. En esa misma fecha se aprobó la construcción de la Escuela de Jardinería Municipal. Fue inaugurado el 1° de Enero de 1902, con un diseño que seguía el modelo de los parques franceses, criterio que ya se había aplicado en Buenos Aires. Los planos fueron realizados por el ingeniero Héctor Thedy, Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario. Su diseño incluyó sectores representativos de las principales comunidades de inmigrantes europeos que integraban la ciudadanía rosarina: el jardín Francés, la Plaza Garibaldi, y el Rosedal donde se encuentra localizada la singular Fuente de los Españoles, que fuera donada por la comunidad española en el año 1936.

2.1.2 Previsiones establecidas en la planificación de la ciudad

La planificación del Parque de la Independencia, impulsada por la Secretaría de Planeamiento municipal, plantea iniciar un proceso de rehabilitación y modernización tendiente a:

- Recuperar una mayor cantidad de superficie verde de libre acceso.
- Proteger el patrimonio arquitectónico.
- Redefinir en términos morfológicos y funcionales algunos sectores que lo componen.
- Integrar las actividades deportivas existentes (que actualmente se encuentran fragmentadas y disociadas), con las nuevas a incorporar.

Se plantea, en términos generales, desarrollar una intervención contemporánea que conviva adecuadamente con la anterior y articule un conjunto de programas innovadores, acordes a la consolidación de un parque del Siglo 21. Interesa dotar al parque de una nueva significación, mediante la revalorización de las instalaciones existentes y de los entornos degradados, la recomposición de su relación con la ciudad y la superación de problemáticas conflictivas que hoy se registran. A tal efecto, se aborda el reordenamiento del Parque en torno a la consolidación de tres ejes estructuradores:



EJE PATRIMONIAL

REFERENCIAS

■ PATRIMONIO EDIFICIO

Equipamientos Culturales:

1. Museo Municipal de Bellas Artes «Juan B. Castagnino»
2. Museo «Casa Vanzo»
3. Museo Histórico Provincial de Rosario «Dr. Julio Marc»
4. Museo de la Ciudad de Rosario «Wladimir Mikielievich»
5. Edificios del Hipódromo:

Tribuna Oficial Socios
Boleterías, Tribuna Paddock
Tribuna Popular I y II
Torre de los Comisarios

6. Edificios del Predio de la ex - Sociedad Rural:
Portal de Ingreso sobre Bv. Oroño,
Galpones de Exposición,
Galpón de los Conejos
Tribunas históricas
7. Cementerio el Salvador

■ PATRIMONIO PAISAJÍSTICO

8. Jardín Francés
9. Rosedal
10. El lago
11. Parque Educativo Ambiental
12. Sectores verdes a restaurar

● PATRIMONIO ESCULTÓRICO

1. Eje Patrimonial

Aborda acciones de rehabilitación del eje morfológico/funcional principal del parque: Boulevard Oroño y el sistema de calles arboladas, mediante acciones de distinto tenor: la puesta en valor de distintos sectores verdes existentes como el Jardín Francés, el Rosedal, El Lago y la Montañita, la Plaza Garibaldi, la Plaza de la Lealtad, etc. La incorporación al sistema de espacios públicos abiertos de nuevas áreas de significativa relevancia, como la apertura parcial del Predio Ferial de la ex - Sociedad Rural, la liberación gradual de sectores ocupados por dependencias municipales (como la Dirección General de Tránsito) y la erradicación definitiva de otras instalaciones marginales.



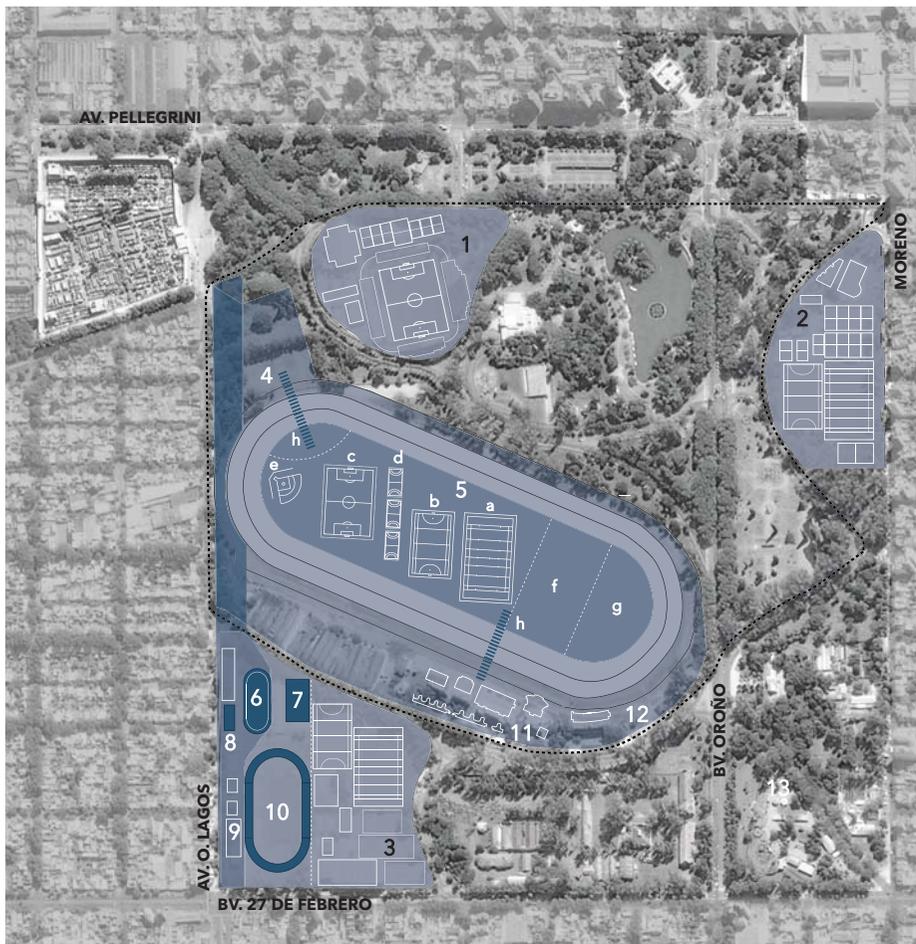
PASEO 21

REFERENCIAS

1. Paseo 21
2. Plaza de la Lealtad
3. Mercado de Flores
4. Complejo Piletas Públicas e ISEF
5. Museo Histórico Provincial de Rosario "Dr. Julio Marc"
6. Jardín de los Niños
7. Espacio de Ferias Itinerantes
8. Museo de la Ciudad de Rosario "Wladimir Mikielievich"
9. Accesos al Ovalo Central
10. Espacio de Eventos y Ferias
11. Predio de la ex - Sociedad Rural Espacio Multieventos
12. Plaza Pública de las Ciencias

2. Paseo 21

Comprende la creación de un paseo en forma paralela a la Av. Infante, Av. De las Palmeras, Av. Ponce, Bv.Oroño y calle Coronado. Este recorrido atraviesa el parque de forma diagonal conectando puntos extremos ubicados entre el Portal del Cementerio "El Salvador" y su entorno en el extremo noroeste; y la Plaza Pública de las Ciencias, en el extremo sureste. Vincula el Jardín de los Niños, el Museo Histórico Provincial de Rosario "Dr. Julio Marc", el Hipódromo "Independencia", el Predio Ferial de la ex - Sociedad Rural y el Museo de la Ciudad de Rosario "Wladimir Mikielievich". Este paseo supone, sin duda, un valor añadido importantísimo a la oferta de actividades recreativas, culturales y deportivas, configurando una alternativa de ocio respetuosa con el entorno, con conjuntos patrimoniales recalificados y nuevas componentes generadoras de un entorno paisajístico de 20 has.



PLATAFORMA DEPORTIVA

Clubes existentes y su entorno inmediato:

1. Club Newell's Old Boys
2. Club Gimnasia y Esgrima de Rosario
3. Club Atlético Provincial

4. Complejo Educativo, Recreativo y de Alto Rendimiento Deportivo

5. Nuevo Espacio Público deportivo y recreativo en el Óvalo Central

- a. Cancha de Rugby de césped sintético
- b. Cancha de Hockey de césped sintético
- c. Cancha de Fútbol
- d. Playones deportivos
- e. Cancha de Softbó
- f. Sector Recreativo
- g. Sector disciplinas y deportes ecuestres.
- h. Acceso al óvalo - Paso Subterráneo

Estadio Municipal Jorge Newbery:

6. Patinódromo "Roberto Tagliabué"
7. Futuro Microestadio
8. Albergue delegaciones deportivas
9. Pileta descubierta
10. Pista de Atletismo

Villa Hípica:

11. Hipódromo Independencia
12. Sector disciplinas y deportes ecuestres

3. Plataforma Deportiva

Desde el año 2000 el municipio ha realizado, de manera sostenida, un importante aporte en infraestructuras deportivas en sus más variadas performances, impulsando encuentros deportivos y educativos, entrenamiento de alto rendimiento y competencia al más alto nivel. El Estadio Jorge Newbery, un espacio abierto a todos los atletas de Rosario y la región, cuenta con las siguientes instalaciones:

- Pista de atletismo de solado sintético, circuito sintético ejecutado en 2001, de forma oval estándar con 400 m. de longitud. Consta de 8 andariveles para correr las pruebas de 100 a 400 m llanos y con vallas, carreras de postas, de medio fondo y de fondo.
- Corredera para salto en largo, en alto y con garrocha.
- Campo central de la pista, destinado a la zona de lanzamientos para disco, bala y jabalina, más la jaula para el lanzamiento de martillo. Cuenta, además, con una pista auxiliar de 60 m con cajón de salto y destinada al calentamiento de los atletas.

- Patinódromo, ejecutado en 2011 y recientemente en remodelación, incluye una pista de patinaje y hockey sobre ruedas. Se complementa con el edificio de servicios, ejecutado en 2014 de 1300m², compuesto por un área exclusiva para los deportistas, vestuarios para atletas y vestuarios para jueces. También cuenta con un área VIP para el público, baños públicos, oficinas para las federaciones de los distintos deportes y un sector especialmente destinado para la prensa.
- Pileta descubierta.
- Tribunas y vestuarios.
- Cancha de voley, básquet, handball, y cancha de fútbol.
- Salón cubierto.
- Gimnasio a cielo abierto.
- Tribuna y Vestuarios.

Este ambicioso programa destinado a la práctica de deportes conforma el Centro de Alto Rendimiento, que en un mediano plazo con las siguientes obras: las Cubiertas del Patinódromo y del Microestadio, el edificio destinado al alojamiento para delegaciones deportivas, y nuevos circuitos aeróbicos.

El Centro de Alto Rendimiento atenderá la demanda de la ciudad y la región, para dar respuesta las necesidades específicas de las distintas federaciones deportivas.

2.1.3 Previsiones para la reconversión del Hipódromo

Particularmente, en la gran parcela que contiene el Hipódromo se plantea el desarrollo de una serie de iniciativas que reorganicen las actividades que hoy se desarrollan en el lugar, incorporando nuevos usos complementarios a los existentes.

La reubicación de las instalaciones del ISEF y su localización en forma articulada con el "Complejo de Piletas" (dos usos compatibles y complementarios) permite liberar dos edificios de alto valor patrimonial que actualmente ocupa el ISEF.

La convivencia entre el ISEF y el Hipódromo ha sido conflictiva, ya que se trata de dos actividades poco compatibles entre sí. La mayor dificultad se ha dado por el uso, por parte de los estudiantes, de dos edificios del Hipódromo poco aptos para resolver las funciones educativas, produciendo alteraciones importantes que atentan con su adecuada conservación.

Otra gran dificultad que se plantea a diario, se da al pretender ingresar al óvalo para realizar actividades deportivas, entrando en conflicto con la actividad hípica. Este cruce peatonal interfiere seriamente con el vareo y el entrenamiento de la actividad turfística.

Esta situación conduce a plantear la necesidad de resolver aquellas cuestiones que permitan la permanencia del ISEF en el parque para aprovechar la infraestructura deportiva existente, pero evitando los conflictos que hoy se presentan en esta convivencia:

- Independizar los accesos de las dos instituciones.
- Construir nuevas instalaciones para el ISEF adecuadas para el uso educativo en otro sitio dentro del predio
- Resolver el programa deportivo al aire libre en el interior del óvalo
- Resolver un ingreso directo al óvalo en forma subterránea desde el ISEF.
- Complementar el programa de usos del ISEF y el Complejo de Piletas Públicas.

La resolución en forma integral de estas cuestiones, permitirá efectuar un aprovechamiento óptimo de las diferentes instalaciones eliminando los conflictos existentes y favoreciendo un uso compartido de las mismas por parte de las actividades que sean compatibles.

2.2. FINALIDAD DEL LLAMADO A CONCURSO

La finalidad de este llamado a Concurso Nacional de Anteproyectos consiste en el diseño de una pieza fundamental prevista en la planificación del Parque de la Independencia: el COMPLEJO EDUCATIVO-RECREATIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO", como nueva infraestructura vinculada al deporte y articulada con las instalaciones existentes localizadas a lo largo de la calle Ovidio Lagos. La intervención involucra:

- El desarrollo, en una nueva implantación, del Instituto de Educación Física N° 11 "Abanderado Mariano Grandoli"
- El desarrollo del Natatorio, consistente en dos piletas y el equipamiento necesario para desempeñar diversas disciplinas acuáticas en un alto nivel de entrenamiento y competencia.
- La resolución del ingreso al espacio interior del Hipódromo.

La resolución de estos temas en forma satisfactoria permitirá un mayor disfrute de las instalaciones del parque por parte de miles de jóvenes de Rosario y su Región, que ya asisten a este lugar convocados por distintas instituciones, aportando vitalidad y dinamismo a este importante espacio público de nuestra ciudad en la mayor parte de los días y en diferentes horarios.

Se pretende, además, consolidar con esta intervención el rol asignado a la Plataforma Deportiva como eje articulador de esa actividad, entendida desde distintos puntos de vista: el recreativo, el educativo y el competitivo. La aspiración es que los concursantes aborden los temas antes enunciados, con una mirada integral, aportando a la resolución de un problema de índole social-comunitario, urbanístico y funcional.

2.3. OBJETIVOS

- Desarrollar los programas del Complejo Piletas Públicas y del Instituto Superior de Educación Física bajo un criterio de integración a la Plataforma Deportiva, jerarquizando y revalorizando un sector del Parque de la Independencia, localizado junto al predio del Hipódromo y su entorno inmediato.
- Diseñar un COMPLEJO EDUCATIVO-RECREATIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO integrado, que resuelva un óptimo aprovechamiento de las instalaciones del parque y respete las necesidades funcionales propias de cada institución que integraría el complejo.
- Resolver con racionalidad y eficiencia las interrelaciones que se requieren entre cada una de las entidades, y aquellas que puedan brindarse a la comunidad.
- Solucionar el acceso al espacio central del hipódromo, el Óvalo, de manera subterránea, a fin de no interferir con la actividad hípica. Concebir este acceso como parte del espacio público y con capacidad de incorporar parte del programa solicitado.
- Procurar la conservación de la mayor parte del patrimonio forestado del sector.

2.4. ÁREA DE INTERVENCIÓN

La implantación del nuevo edificio (el Complejo de Piletas Públicas y el ISEF) está aprobada mediante la Ordenanza N° 9740 recientemente sancionada.

Se resolverá dentro de la gran parcela donde se localiza el Hipódromo, en el sector definido por el límite norte del óvalo del Hipódromo, calle Ovidio Lagos, calle Lo Valvo y la Av. Infante. Los espacios deportivos descubiertos se localizarán en el interior de las pistas del Hipódromo (Óvalo), con la implementación de una vinculación entre ambos sitios, que se realizará por debajo de dichas pistas. Es decir que la totalidad del proyecto involucra tanto el diseño de edificios nuevos como también el desarrollo de vínculos con la infraestructura ya instalada en el sitio.

La altura máxima admitida para las nuevas construcciones que se incorporan en este sitio, está determinada en la mencionada normativa en diecinueve (19) metros.

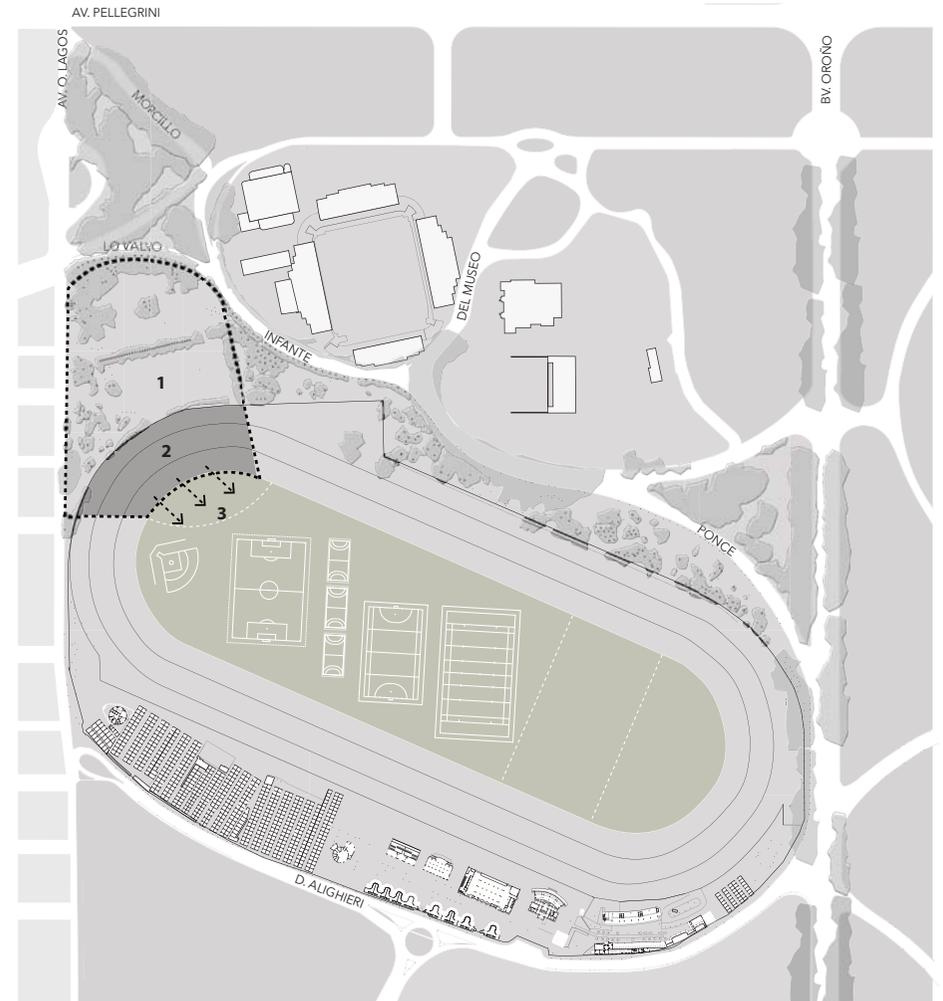
La nueva edificación por sobre el nivel +/- 0.00 deberá alejarse de la valla exterior de la pista un mínimo de diez (10) metros, atendiendo condiciones de seguridad. Desde el punto de vista urbanístico, es importante que la intervención reconozca a la calle Ovidio Lagos como eje de accesibilidad y estructuración del proyecto. En el siguiente croquis, se detalla el alcance que tendrá la intervención integral y el sector dentro del cual deberán disponerse los edificios.

2.4.1 Patrimonio forestado

El área de intervención cuenta con una valiosa forestación que interesa preservar tanto como sea posible.

Es de suma importancia lograr una buena ecuación Preservación/Ocupación del espacio verde forestado: máxima conservación de los ejemplares de valor y optimización de la pisada de apoyo de nuevas edificaciones.

Se aconseja que en este proyecto se tenga en cuenta en lo posible proyectar solados por fuera de la proyección de la copa de los ejemplares de mayor porte. En caso de incorporar nueva forestación deberán responder a las características de: vegetación nativa y/o de probada adaptabilidad, bajo requerimiento hídrico, fácil mantenimiento y que complementen y potencien la calidad paisajística existente. Variaciones estacionales que le impriman dinamismo durante el año.



- 1. Sitio de Intervención del Concurso
- 2. Sector de ubicación del Paso Subterráneo al Ovalo central
- > 3. Explanada de Llegada al Ovalo central

2.5. PROGRAMA

Desde sus inicios, el Parque de la Independencia se ha consolidado como “parque programado”, alojando una importante cantidad de instituciones deportivas, educativas, recreativas y culturales. Reforzar ese carácter y reconocerlo como el lugar por excelencia para el desarrollo del deporte y la cultura no sólo fortalece y renueva su carácter como espacio público sino que lo posiciona, a nivel local y metropolitano, como sitio convocante para el despliegue de actividades públicas de carácter masivo que hoy no tienen cabida en ninguna otra localización de la ciudad.

En este sentido, construir el “COMPLEJO EDUCATIVO-RECREATIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO” constituye un enorme desafío y una gran oportunidad para ordenar la localización de los usos existentes e incorporar nuevos usos dinamizadores, definir el carácter de un sector deteriorado del parque, y resolver las necesidades funcionales de instituciones altamente relevantes para la ciudad.

Instituciones que desarrollan sus actividades desde hace años en el lugar, como el Instituto Superior de Educación Física (ISEF) que se traslada al Parque Independencia en el año 1999, ocupando provisoriamente edificaciones ociosas del Hipódromo. Un establecimiento educativo, de gestión provincial, en funcionamiento desde el año 1944, que ha adquirido gran relevancia por el incremento sustancial de su matrícula a lo largo de estos años, situación que hace impostergable la construcción de instalaciones adecuadas a la especificidad de los estudios que ofrece. Dado que la capacidad pública y privada ya instalada resuelve gran parte de los requerimientos del Instituto, es que se decide su permanencia en el Parque de la Independencia, entendiendo que se trata de un programa que complementa y fortalece el proyecto de Plataforma Deportiva prevista por el Masterplan.

El edificio del Natatorio para localizar las nuevas Piletas Públicas, es un proyecto largamente esperado por la ciudad de Rosario, no sólo por la importancia y la necesidad de un natatorio público en el que puedan realizarse entrenamientos y eventos de jerarquía, sino también, por la cualidad en términos urbanísticos y arquitectónicos que este edificio puede aportar a este sector del Parque; además de cubrir la necesidad de este equipamiento por parte del ISEF.

En el marco de la transformación del Hipódromo mediante la puesta en valor y recuperación de sus instalaciones, se considera también la utilización del espacio interior de las pistas como una superficie capaz de alojar los espacios deportivos descubiertos, garantizando de este modo su cuidado, mantenimiento y aprovechamiento en los días y horarios que decae la actividad del Hipódromo. Dadas las características de una y otra institución, es posible considerar que parte de los requerimientos programáticos puedan compartirse, en tanto no disminuya la calidad de las prestaciones. Aquellos requerimientos que pueden considerarse de uso compartido, serán señalados en los cuadros y esquemas que se adjuntan.

Atendiendo a este conjunto de demandas programáticas, aparece un cuarto elemento fundamental en la concepción del proyecto: el acceso desde el parque y desde el nuevo complejo al interior del Hipódromo, que debe realizarse de manera subterránea. En principio, este acceso se concibe como un eje central y articulador de los tres ingresos, capaz de incorporar parte de los requerimientos de programa, en particular aquellos espacios de uso compartido por las dos instituciones.

En todos los casos, el diseño de los edificios, superficies y equipamientos debe considerar la aplicación de tecnologías constructivas accesibles y fundamentalmente, sencillas de mantener a lo largo del tiempo.

ISEF. INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION FÍSICA

El Instituto Superior de Educación Física N° 11, “Abanderado Mariano Grandoli”, es una institución educativa de nivel superior conformado por dos escuelas:

- la Escuela del Profesorado de Educación Física, la EPEF, donde se realiza la formación inicial docente en Educación Física
- la Escuela de Perfeccionamiento e Investigación, la EPI, donde se ofrece formación permanente a los docentes de educación física, se dicta la carrera de Técnico Superior en Periodismo Deportivo y se ofrecen los cursos de Guardavidas, Fútbol Infantil, Técnico de Fútbol, Nutrición, entre otros). A su vez,
- el Departamento de Extensión a la Comunidad (DEC), que ofrece servicios a la comunidad. La composición actual de esta comunidad educativa, es la siguiente:

Estudiantes EPEF	2120
Estudiantes EPI	300
Docentes	214
Personal administrativo	23
Asistentes escolares	13
Total	2670

La EPEF cuenta con 40 comisiones que funcionan en tres turnos, mañana, tarde y noche. Dependiendo de los niveles, las comisiones llegan a alcanzar hasta 60 estudiantes. Si bien las aulas serán concebidas como espacios adecuados a este requerimiento, es importante que el diseño admita cierta flexibilidad, a fin de que puedan acomodarse comisiones de menor tamaño sin generar superficie ociosa. La EPEF hace uso, por otra parte, de una gran cantidad de equipamiento deportivo, cubierto y descubierta.

Parte de estos requerimientos se cuentan en la capacidad instalada del Parque de la Independencia, y otra parte deberán ser incorporados en el proyecto del presente Concurso. Las disciplinas acuáticas, por ejemplo, serán impartidas en el nuevo natatorio donde se dispondrán las Piletas Públicas.

Las carreras y cursos de la EPI funcionan exclusivamente en el turno noche, con una asistencia de 300 alumnos aproximadamente. La carrera de Técnico Superior en Periodismo Deportivo, requieren aulas especialmente acondicionadas.

A. ISEF - Espacios Académicos

A.0. HALL INGRESO AL INSTITUTO

El acceso al edificio debe permitir la circulación de personas con movilidad reducida. En relación con la mesa de entrada. Debe contar con 5 (cinco) butacas para eventuales personas en espera.

A.1. AULAS

Para el diseño de las aulas, se establece una altura mínima y libre de 3m; y un ancho mínimo de aula de 7m.

El ancho de las circulaciones que vinculen a las aulas y zonas por donde se desplazan los alumnos será de 2m como mínimo.

A.1.1 Aulas de 1° a 3° año: Las aulas contarán con proporciones adecuadas para la disposición de comisiones de 60 personas. Deberán admitir la posibilidad de subdividirse en dos aulas menores. Posibilidad de subdividir a la mitad con tabique fijo liviano.

A.1.2 Aulas 4° año y EPI: Tendrán una superficie de 50 m2, con proporciones adecuadas para la disposición de comisiones de 50 personas. Deberán admitir la posibilidad de complementarse para generar espacios más amplios. Posibilidad de subdividir a la mitad con tabique fijo liviano.

A.2 SALAS MULTIMEDIA

Estas salas estarán principalmente destinadas a la carrera de Periodismo Deportivo, de la EPI. Una de ellas funcionará como aula / estudio de TV, otra como aula / estudio de Radio y otra como sala de Redacción Digital.

A.2.1 Estudio de TV: El aula / estudio de TV será un espacio cerrado y aislado de luces, sonidos y campos magnéticos externos. Dentro de esta aula, se generarán espacios de trabajo definidos y aislados de sonido entre sí:

- Estudio o set televisivo: Es el espacio donde se situarán los decorados, personajes y futuros periodistas para ser grabados. Debe permitir modificar distintas escenografías.
- Control de Estudio: Es el espacio donde los estudiantes controlan el proceso de producción, para lo cual cuentan con cuatro áreas definidas por sus funciones:
 - Área de Producción. Es el área desde donde se dirige el programa televisivo.
 - Área de Control de Video. Área desde donde se dirige la iluminación y se cuida la calidad técnica de la señal de video.
 - Área de Control de audio. Es el área desde donde se asegura el perfecto registro del sonido.
 - Área de VTR. (Video Tape Recorder) Es el área donde los estudiantes experimentan el rol de realizadores y productores de programa de TV, contando

para ello con grabadores y reproductores utilizados para intercalar imágenes pregrabadas.

- Sala de edición de video: Es el sector de realización de pre y post producción de los trabajos prácticos de los estudiantes. Debe ser un sector insonorizado, con espacio para montar cabina de edición.

- Sector de visualización: Es el espacio donde los estudiantes producen y debaten sobre la materia. Deberá contar con mesas de trabajo para una capacidad de 40 personas.

A.2.2 Estudio de Radio: Debe estar aislada de sonido y contará con tres espacios de trabajo definidos y aislados sonoramente entre sí:

- **Estudio de Radio:** En este espacio se ubica la mesa principal, donde los estudiantes realizan prácticas de radio, simulando una transmisión para una determinada emisora. Deberá contar con una mesa ovalada, con 6 micrófonos y 10 sillas. Estará aislada acústicamente.

- **Control de Estudio y Producción:** Es el espacio en el que se encuentran dos operadores con sus respectivos equipos informáticos y una consola de sonido. Junto a este espacio, se localizará la sala de producción, que contará con un escritorio y dos sillas.

- **Sector de visualización:** Es el espacio donde los estudiantes producen y debaten sobre la materia. Deberá contar con mesas de trabajo para una capacidad de 40 personas.

A.2.3 Sala de Redacción Digital: La Sala de Redacción Digital es un espacio que posibilitará a los estudiantes realizar prácticas relacionadas con las rutinas de los medios de producción actuales. Allí se realizará la producción y actualización de producciones digitales, contenidos de redes sociales, informes periodísticos multimedia, jornadas colaborativas y producciones de periodismo de datos. Debe enriquecer las prácticas de radio y TV, de modo que estará vinculada a las mismas. El espacio debe estar bien iluminado y facilitar la realización de tareas individuales y grupales. Contará con 20 puestos de trabajo con PCs.

A.3 BIBLIOTECA

A.3.1. Sala de Lectura: Deberá contar con capacidad para 100 personas con mesas y sillas para trabajos grupales. También deben preverse 5 puestos de consulta digital y trabajo en PCs.

A.3.2. Mostrador y espacios Bibliotecarios: Contará con mostrador y espacio restringido para el / los bibliotecarios.

A.3.3. Espacio para almacenar: Contará con capacidad para almacenar 3000 ejemplares en anaqueles abiertos.

A.4. SUM

Este espacio estará disponible para las actividades del ISEF, académicas y de desempeño motriz.

A.5. SALA CENTRO DE ESTUDIANTES

Deberá admitir la instalación de dos mesas de trabajo y 2 terminales informáticas, y contar con una kitchenette.

A.6. SALA DE FOTOCOPIADORA

Contendrá cuatro máquinas fotocopadoras, estantes y mueble para archivos, 2 puestos de PC y mostrador de atención al público.

A.7. SANITARIOS ALUMNOS

El cálculo de sanitarios para alumnos deberá realizarse en relación a las siguientes proporciones:

1 inodoro y 1 mingitorio cada 40 alumnos varones

1 inodoro cada 20 alumnas mujeres

1 lavabo cada 40 alumnos

Cada grupo de sanitarios deberá contemplar una batería de baños accesible para personas con discapacidades motrices.

Vestuarios Alumnos: Se deberá contar con doce (12) duchas, cambiadores y lockers para cada sexo.

B. ISEF - Espacios Administrativos / Institucionales

B.1 DIRECCIÓN y VICE DIRECCIÓN GENERALES

Oficina de Dirección y Vice Dirección: Esta oficina debe ser compartida por la Dirección General y la Vice Dirección, debe contemplar 2 escritorios con mueble de archivo independientes. Debe contemplar butacas para reuniones de hasta 4 (cuatro) personas más. Debe estar relacionada a Secretaría Académica (B.2), Secretaría Estudiantil (B.3), Regencia EPEF (B.10), Regencia DEC (B.13) y Regencia EPI (B.15)

Secretario administrativo: Previo al ingreso de oficina de Dirección y Vice Dirección se encontrará esta oficina. Contará con un puesto de trabajo y con espacio para mobiliario de archivo.

B.2 SECRETARÍA ACADEMICA

Oficina con un puesto de trabajo y amplio espacio para mobiliario de archivo. Debe estar relacionada a Dirección General y la Vice Dirección (B.1), Secretaría Estudiantil (B.3) y Sala de Profesores (B.7).

B.3 SECRETARÍA ESTUDIANTIL

Oficina con una mesa de escritorio, un puesto de trabajo y gran cantidad de mobiliario de archivo. Debe estar relacionada a Secretaría Académica (B.2.), Regencia de práctica EPEF (B.11), Dirección y la Vice Dirección del DEC (B.12) y Dirección y la Vice Dirección EPI (B.14).

B.4 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Oficina con un puesto de trabajo y mobiliario de archivo. Debe estar relacionada a Alumnado (B.5), Secretaría de personal (B.6.) y Archivo (B.7)

B.5 ALUMNADO

Oficina con 5 (cinco) puestos de trabajo y mobiliario de archivo. Debe estar relacionada a Secretaría Administrativa (B.4), Secretaría de personal (B.6) y Archivo (B.7)

B.6 SECRETARÍA DEL PERSONAL

Oficina con 2 (dos) puestos de trabajo y mobiliario de archivo. Debe estar relacionada a Secretaría Administrativa (B.4), Alumnado (B.5), y Archivo (B.7).

B.7 ARCHIVO

Se trata de un espacio amplio para mobiliario de archivo, y servidores informáticos ubicados en tres racks. Debe estar relacionada a Secretaría Administrativa (B.4), Alumnado (B.5), y Secretaría de Personal (B.6).

B.8 MESA DE ENTRADAS

Será fácilmente accesible desde el hall de ingreso y estará estrechamente vinculado a la Portería. Contará con un espacio de trabajo y mobiliario de archivo. Puede estar unificado al hall de ingreso. Debe estar relacionada a Hall de ingreso al Instituto, Archivo (B.7) y Sala de Porteros (B.20).

B.9 DIRECCIÓN y VICE DIRECCIÓN EPEF

Oficina de Dirección y Vice Dirección: Esta oficina debe ser compartida por la Dirección General y la Vice Dirección, debe contemplar 2 escritorios con mueble de archivo independientes. Debe contemplar mobiliario para reuniones de hasta 4 (cuatro) personas más. Debe estar relacionada a Dirección y Vice Dirección General (B.1), Dirección y Vice Dirección DEC (B.12) y Dirección y Vice Dirección EPI (B.14).

Secretario administrativo: Previo al ingreso de oficina de Dirección y Vice Dirección se encontrará esta oficina. Contará con un puesto de trabajo y con espacio para mobiliario de archivo.

B.10 REGENCIA DEL EPEF

Oficina con dos puestos de trabajo y, además, una mesa para seis personas. Debe estar relacionada a Regencia Práctica EPEF (B.11) y Regencia DEC (B.13).

B.11 REGENCIA DE PRÁCTICA DEL EPEF

Oficina con dos puestos de trabajo y, además, una mesa para diez personas. Debe estar relacionada a Regencia EPEF (B.10) y Regencia DEC (B.13).

B.12 DIRECCIÓN y VICE DIRECCIÓN DEC

Oficina de Dirección y Vice Dirección: Esta oficina debe ser compartida por la

Dirección General y la Vice Dirección, debe contemplar 2 escritorios con mueble de archivo independientes. Debe contemplar mobiliario para reuniones de hasta 4 (cuatro) personas más. Debe estar relacionada a Dirección y Vice Dirección General (B.1.), Regencia EPEF (B.10) y Dirección y Vice Dirección EPI (B.14).

Oficina de Secretario administrativo: Previo al ingreso de oficina de Dirección y Vice Dirección se encontrará esta oficina. Contará con un puesto de trabajo y con espacio para mobiliario de archivo.

B.13 REGENCIA DEL DEC

Oficina con dos puestos de trabajo y, además, una mesa para seis personas. Debe estar relacionada a Regencia EPEF (I1.B.10) y Regencia Práctica EPEF (1.B.11).

B.14 DIRECCIÓN y VICE DIRECCIÓN EPI

Oficina de Dirección y Vice Dirección: Esta oficina debe ser compartida por la Dirección General y la Vice Dirección, debe contemplar 2 escritorios con mueble de archivo independientes. Debe contemplar mobiliario para reuniones de hasta cuatro personas más. Debe estar relacionada a Dirección y Vice Dirección General (B.1), Dirección y Vice Dirección EPEF (B.9) y Regencia de Práctica EPEF (B.11)

Secretario administrativo: Previo al ingreso de oficina de Dirección y Vice Dirección se encontrará esta oficina. Contará con un puesto de trabajo y con espacio para mobiliario de archivo.

B.15 REGENCIA DEL EPI

Oficina con 3 (tres) puestos de trabajo cada uno con sillas enfrentadas.

B.16 SALA DE PROFESORES

Contará con una mesa de reuniones con capacidad para 15 personas.

B.17 SALA DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA

Se dividirá en dos espacios, uno de ellos equipado con un puesto de trabajo y el otro, con dos puestos. Debe estar relacionada a Alumnado (B.5.).

B.18 SANITARIOS PARA PROFESORES

Deberá considerarse la inclusión de un baño unisex adecuado a personas que utilizan silla de ruedas.

B.19 SANITARIOS SECTOR ADMINISTRATIVO

Deberá considerarse la inclusión de dos baños unisex. Uno de los cuales deberá ser adecuado a personas que utilizan silla de ruedas.

B.20 SALA DE PORTEROS

Contará con una mesa de trabajo, mobiliario de archivo y mobiliario para guardado de productos de insumos de limpieza. Además, deberán preverse

placares de guardarropa y elementos personales. Debe estar relacionada a Hall Ingreso al Instituto.

B.21 ENFERMERÍA

Corresponde a un consultorio de primeros auxilios.

C. PROGRAMA COMPARTIDO POR AMBAS INSTITUCIONES CON ACCESOS INDEPENDIENTES

Los espacios de acceso así como otras áreas incluidas en el cuadro de programa compartido con el complejo de piletas, forman parte del funcionamiento del ISEF, y estarán incluidas en la primera etapa de construcción, pero tendrán un funcionamiento y accesos independientes. Por lo tanto, estas áreas deben tener una disposición que permita esta autonomía funcional, de horarios y de públicos, ya que podrán ser utilizadas por las distintas instituciones. En este caso, se deberá considerar un 15% de incremento en las superficies detalladas a continuación en concepto de circulaciones y muros.

C.1 Gimnasio para Gimnasia Deportiva

Este local (con una superficie prevista de 650m² y altura mínima de 8m) deberá permitir su acceso independiente, en horarios y días que se establezcan, que permitan el acceso de los deportistas sin atravesar las dependencias propias del ISEF o las Piletas Públicas.

Este gimnasio deberá admitir la colocación de la pedana, de 12m x 12m y 1m libre en todo su perímetro y la instalación de los elementos de entrenamiento que se adjuntan en Anexo I.

C.2 Auditorio del ISEF

El Auditorio, con una superficie prevista de 550m², deberá tener acceso independiente de ambas instituciones. Deberá contar con capacidad para 500 personas sentadas más un escenario y se utilizará para eventos o actividades que requieran proyección de audio y video. Los asientos y la tarima deberán ser removibles, a fin de liberar el espacio para otro tipo de actividades. Deberá preverse el guardado de los elementos removibles. Puede contar con luz natural, pero requiere poder ser oscurecido completamente.

El piso será plano y los asientos y la tarima deberán ser removibles, a fin de liberar el espacio para otro tipo de actividades.

El Escenario se deberá contemplar buenas dimensiones y una buena altura para que las visuales desde la Sala resulten las más adecuadas posibles. Tendrá una superficie de 10% con respecto a la Sala. Puede contar, eventualmente, con conferencias para lo cual los intervinientes deben sentarse en torno a una mesa, dejando uno de los extremos de la misma disponible para la correcta visualización de la pantalla correspondiente, donde se mostrará la señal remota.

Se debe disponer de un espacio apropiado como cabina de control de audio, sonido y traducción. El Depósito será para el guardado de utilería y sillas removibles. Debe tener ingreso independiente desde el exterior.

C.3. Bar - Restaurant

Considerando la ubicación dentro del Parque Independencia, el local destinado a equipamiento gastronómico deberá tener acceso independiente. Se le destinará una superficie de 400m² cubiertos, a la que se le podrá sumar una superficie destinada a terraza exterior, que considere las visuales y las buenas orientaciones.

Contará con un área de sanitarios exclusivos para el bar, y servicios que incluya cocina, despensa, vestuarios para el personal e ingreso de proveedores. Se deberá prever la carga, descarga y almacenamiento de comestibles, bebidas y residuos; y la evacuación de humo y olores.

C.4. Sanitarios

Para este paquete funcional se estima una superficie de sanitarios de 60 m² que se podrán compartir entre el gimnasio de gimnasia deportiva y el auditorio.

C.5. Dársenas de acceso vehicular

Deben permitir el acceso de una ambulancia y de vehículos de carga y descarga de insumos. Deberá tener el mínimo impacto posible en el espacio público y el patrimonio forestado, preservando la capacidad absorbente del suelo.

C.6. Estacionamiento vehicular, de motos y de bicicletas

Se deberá contemplar un estacionamiento de cortesía con capacidad de diez vehículos y espacios destinados al guardado de bicicletas, preferentemente semicubiertos, que permitan el guardado de al menos 300 bicicletas.

D- PROGRAMA A DESARROLLAR EN RELACIÓN AL ACCESO AL ÓVALO

Este acceso constituye un elemento fundamental de la intervención y, como tal, debe tener dimensiones y condiciones de diseño pensadas para que este atravesamiento peatonal se realice de manera segura y suponga tiempos de ejecución breves. El participante deberá considerar el sistema constructivo más adecuado, para la ejecución en etapas, cada etapa corresponde a cada una de las pistas. Las etapas deben realizarse una a la vez en el menor tiempo posible y sin interferir con las actividades turfísticas de las otras dos pistas. El proyecto deberá resolver la llegada de este paso subterráneo al óvalo y su articulación con la actividad deportiva que allí tiene lugar, mediante el tratamiento paisajístico del sector.

Por otra parte, una de las principales demandas del programa consiste en concebir un ingreso común a todas las componentes del proyecto que permita ordenar y jerarquizar la llegada desde el parque y canalizar en forma conjunta los

flujos circulatorios hacia el ingreso subterráneo del óvalo.

En caso de proponer alguna construcción dentro del Ovalo Central, no se podrá superar una altura máxima de un metro veinte centímetros (1.20m)

D.1. Atravesamiento peatonal

Deberá ser una conexión subterránea debajo de las pistas que permita el acceso de los estudiantes y deportistas al programa deportivo instalado en el óvalo.

D.2. Depósito y utilerías

El programa a incluir comprende los depósitos de utilería y materiales que requieran las actividades deportivas a desarrollar en el mismo, como pelotas, redes, colchonetas, arcos, aros, conos y demás elementos que hacen al entrenamiento, y podrán localizarse áreas con independencia funcional, que admitan estar por debajo del nivel +/-0.00.

D.3. Enfermería

Corresponde a un consultorio de primeros auxilios.

D.4. Sanitarios y Vestuarios

E- PILETAS PÚBLICAS

El programa estará especialmente diseñado para funcionar bajo dos modalidades: la del entrenamiento de alto rendimiento y el desarrollo de actividades de aprendizaje de los alumnos y del público durante todo el año; y la celebración de un evento deportivo de alta performance, con las particularidades que establecen las distintas federaciones deportivas.

E.0 Recepción / Hall:

Deberá permitir el acceso de atletas y estudiantes para la práctica y el entrenamiento cotidiano y además, permitir la celebración de eventos deportivos con gran afluencia de público, que se realizarán de manera ocasional.

El acceso será único, siguiendo el criterio de que los controles y recepción sean mínimos, de forma que sea atendido por el mínimo personal, no obstante deben estar bien estudiadas las circulaciones de deportistas y público de forma que no se interfieran y puedan diferenciarse mediante elementos móviles. En caso de celebrar competiciones deportivas de relevancia, deben considerarse accesos específicos de público y accesos extras para deportistas, autoridades, prensa y TV, independientes del acceso principal.

E.1. Administración del Natatorio:

Dirección y Secretaría: destinadas a la administración permanente del establecimiento, de 20m² cada una.

E.2. Recinto de Piletas de Natación:

E.2. 1. Pileta Principal: De 25mx 50m. Profundidad: 1.5m a 2.5m. (30m con una profundidad constante de 2.5m). Deberá contar con una superficie libre de 10m en todo su perímetro.

E.2.2. Pileta de Calentamiento: 10m x 25m, profundidad: 1.4m a 2.50m, deberá contar con una superficie libre de 5m en todo su perímetro. La altura reglamentaria del espacio cubierto es de 12m, y la iluminación requerida es de 1400 luxes/m². Dado el protagonismo del espacio de la pileta en el conjunto, se pretende que dicho volumen adquiera un rol relevante en la imagen y la caracterización del Complejo.

E.2.3. Tribuna de Deportistas: con capacidad para 100 atletas. Tendrá acceso directo desde el vestuario de deportistas, a nivel de las piletas.

E.3 Sector Público General

E.3.1 Tribuna para público general, con capacidad de 600 butacas. Tendrá acceso directo desde el hall, con control de ingreso.

E.3.2 Sanitarios para público. Femenino / Masculino, de 35m² cada uno, con acceso directo desde las tribunas. El sanitario de mujeres, deberá contar con 4 boxes con inodoros y 4 bachas. El sanitario de varones, contará con dos mingitorios, dos boxes con inodoros y 4 bachas. Habrá un sanitario completo para personas que utilizan silla de ruedas y un espacio para cambiado de pañales, con una bacha.

E. 4 Sector Deportistas

E. 4.1. Vestuario Deportistas: Vestuarios para mujeres y varones, de 90m² cada uno, con vinculación directa a las piletas y a la Sala de Musculación. Cada uno contará con 6 duchas, 6 boxes con inodoros y 6 bachas. Además tendrán espacio para cambiadores y lockers. Deberán tener una circulación exclusiva o posibilidad de generarla, a fin de vincular los vestuarios con el resto de ámbitos exclusivos de los deportistas, a la pileta principal y a la pileta de calentamiento.

E.4.2. Sala de Musculación: de 100m²

E. 4.3. Área de Control Antidoping: Baño y Consultorio de 10m²

E. 4.4. Enfermería: Consultorio con bacha, de 15m² vinculado a la pileta.

E. 5 Sector Jueces

E.5.1. Sala de Jueces: 60m², con acceso directo a vestuarios, oficinas y piletas.

E.5.2. Oficinas Jueces: Cantidad 10 de 16m² con acceso directo a las piletas. Estas oficinas serán utilizadas en ocasión de un evento internacional como espacio de trabajo para las distintas entidades participantes. Por lo tanto, se requiere prever un único espacio con posibilidad de ser dividido en 10 sub espacios de trabajo y la circulación necesaria.

E.5.3. Vestuarios Jueces: Femenino y Masculino con 30m². Cada uno de ellos contará con 4 duchas, 4 boxes para inodoros y 4 bachas. Además tendrán espacio para cambiadores y lockers. Tendrán acceso directo a la Sala de Jueces y las piletas.

E.6 Sector Prensa

E.6.1. Tribuna para prensa con capacidad de 60 personas

E.6.2. Sala de Prensa de 100m², Espacio donde se concentra a la prensa acreditada para un evento determinado, contigua a la Sala de Conferencia de Prensa

E.6.3. Sala de Conferencia de Prensa: de 60m²

E.6.4. Sanitarios y Office de Prensa: Contará con dos sanitarios unisex de 4m² cada uno, de uso exclusivo con un inodoro y una bacha cada uno, aptos para personas que utilizan silla de ruedas.

E.7 Sector Invitados Especiales

E.7.1 Tribuna invitados especiales, con capacidad para 100 personas.

E.7.2 Sala Invitados especiales, de 80m² con depósito u office de 40m².

E.7.3 Sanitarios y Office Invitados especiales: Dos sanitarios unisex, con un inodoro y una bacha cada uno, aptos para personas que utilizan silla de ruedas, vinculadas al sector de la tribuna de Invitados Especiales.

E. 8 Sector Mantenimiento

E.8.1. Sala de Máquinas: para climatización del agua y del ambiente, y la operación de todos los equipos para el mantenimiento del agua de la pileta principal y de calentamiento.

E.8.2. Depósito: Espacio donde se almacenan los insumos de mantenimiento y elementos que se utilizan en la pileta, como andariveles, conejeras, señalizaciones, arcos, tableros, etc.

Circulaciones

Se estima un incremento del 25% de la suma de las superficies detalladas en el programa particular, para ser destinadas a circulaciones, sin incluir el recinto de las piletas.

2.6 EXIGENCIAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Serán descalificadas aquellas propuestas que no observen las pautas detalladas a continuación:

2.6.1 Independencia institucional: Si bien la propuesta debe considerar una intervención integral, las instituciones del COMPLEJO EDUCATIVO - RECREATIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO poseen administraciones, horarios y usuarios diferentes según estos horarios; y pese a que el ISEF hará un uso habitual del natatorio, es fundamental que el edificio del Instituto y las Piletas públicas mantengan una independencia funcional y constructiva absoluta. Las áreas incluidas en el conjunto de actividades compartidas estarán principalmente asociadas al ISEF y podrán, a criterio del proyectista, desarrollarse de manera independiente también, pero en ningún caso deberán depender de la construcción del edificio del Natatorio.

2.6.2 Cumplimiento del programa: El programa de necesidades ha sido exhaustivamente evaluado por las áreas técnicas involucradas. En tal sentido, es necesario que las propuestas observen ajustadamente las relaciones que se indican entre los espacios y, sobre todo, que se respeten las superficies de locales principales indicadas.

No se tolerarán dispersiones de superficie mayores ni menores a un 5% en los locales detallados, ni se aceptará un incremento de la superficie total superior al 10%.

2.7 PAUTAS BASICAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

2.7.1 Criterios Constructivos: Como referencia, para los participantes, el monto presuntivo de obra estimado por los Promotores es de \$ 350.000.000 (trecientos cincuenta millones de pesos), a la fecha y para la totalidad del complejo.

Deberá incorporar criterios de eficiencia energética y racionalidad en la utilización de tecnologías a implementar y los materiales a utilizar, ya que se trata de edificios cuya construcción y mantenimiento estará completamente a cargo del presupuesto público.

La obra pública, entendida como inversión social, debe preocuparse por el aumento de la vida útil de los edificios; una mayor vida útil, amortiza la inversión inicial en un plazo mayor y mejora la eficiencia ambiental del sistema edilicio.

Se deberá hacer énfasis en la racionalidad constructiva del proyecto y la previsión de un mantenimiento razonable, factible de ser ejecutado mediante las reparticiones públicas involucradas. Con este mismo espíritu, serán mejor ponderadas aquellas propuestas que reduzcan el consumo de energía con métodos pasivos, incorporando tecnología que optimice el comportamiento de las envolventes del edificio y reduzca la demanda de acondicionamiento artificial.

Otro aspecto fundamental a considerar es la susceptibilidad que la materialidad del edificio ofrezca frente a actos de vandalismo y la posibilidad de daños que puedan infligirse a las construcciones en ocasión de eventos masivos, principalmente vinculados al fútbol.

2.7.2. Criterios Funcionales y de Accesibilidad del Natatorio: El Natatorio deberá atender el funcionamiento cotidiano del público / atletas / estudiantes que concurran a entrenar de manera habitual, y a la vez, debiendo proyectarse para dar cumplimiento a las demandas de funcionamiento propio de la celebración de un evento de competición deportiva, de cualquiera de las tres disciplinas que impulsan: Natación, Nado Sincronizado y Waterpolo.

Se deberán contemplar las normas de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de cada una de las poblaciones, independizando las circulaciones del público, los estudiantes, los deportistas, la prensa, invitados especiales y jueces, atendiendo al diagrama de relaciones que se adjunta, pudiendo preverse tabiquerías móviles y cierres de carpintería específicos.

Los vestuarios, sala de musculación y control antidoping deberán localizarse en el mismo nivel que las piletas.

La iluminación el recinto responderá a una adecuada distribución de las aberturas de fachadas y cubierta, de manera de lograr una iluminación solar difusa uniforme, evitando deslumbramientos.

2.7.3. Criterios de Eficiencia Energética: El Complejo deberá cumplir con los siguientes valores máximos admisibles de Transmitancia Térmica, establecidos en la ordenanza 8757.

Techos: 0.38 W/m²K

Paredes Exteriores: 0.74 W/m²K

Cerramientos Transparentes para superficies menores al 60% de la fachada:

2.80 W/m²K

Cerramientos Transparentes para superficies mayores al 60% de la fachada:

1.80 W/m²K

En el caso que se incluyan superficies transparentes en techos el valor máximo de transmitancia térmica será de 1.80 W/m²K, cualquiera sea la superficie relativa.

Las exigencias de protección solar se establecen en relación a las orientaciones de cada una de las superficies semitransparentes.

El Factor de Ocupación Solar (Fes) máximo admisible será:

Cuadrante Norte (NNE- NNO) 341° a 20° : 0.45

Cuadrantes Este y Oeste: 21° a 160° y 201° a 340°: 0.30

Cuadrante Sur: (SSE-SSO) 161° a 200°: 0.90

Lucernarios y Planos inclinados con ángulo inferior a 60°: 0.25

En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 8784/2011, se establece la incorporación obligatoria de sistemas de captación de energía solar para la

producción de agua caliente sanitaria. Además se exige la instalación de un sistema energía auxiliar paralelo, tal como un termotanque, calefón, etc., que sólo entrará en funcionamiento cuando la energía solar no pueda abastecer la demanda solicitada.

2.7.4. Cumplimiento de la normativa en vigencia: El proyecto ganador deberá observar el cumplimiento de las normas que rigen en la ciudad de Rosario. En particular:

- Ordenanza N° 9.740 : Creación del Complejo Deportivo Educativo Recreativo en el parque de la Independencia.
- Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario
- Decreto N° 804: Sanitarios públicos
- Ordenanza N° 8.757 : Eficiencia Energética
- Ordenanza N° 8.784: Sistemas de Captación de energía solar para sistemas de agua caliente en edificios de carácter público
- Ordenanza N° 8.334 : Reguladores pluviales
- Ordenanza N° 8.814 : Evaluación de Impacto Ambiental
- Ordenanza N° 8.208 : Promoción de Terrazas verdes
- Ordenanza N° 8.469: Manual de Pautas y Exigencias para un Proyecto Arquitectónico de Inclusión - Municipalidad de Rosario.
- Ordenanza N° 8.336: Medios de escape.
- Ordenanza N° 8.291 y Decreto N° 1.166 sobre vidrios de seguridad y medios de escape.
- Reglamento de ex - Obras Sanitarias de la Nación y Aguas Santafesinas SA.
- Reglamento CIRSOC 201 y 300.
- Normas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM).
- Ley Nacional N° 19.587/72 y Dto. Reglamentario N° 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción.
- Asociación Argentina de Electrotécnicos.
- Telecom o Telefónica Argentina.
- Empresa Provincial de la Energía.
- Litoral Gas SA.